



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

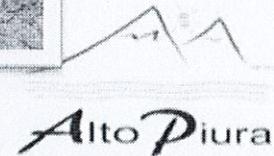
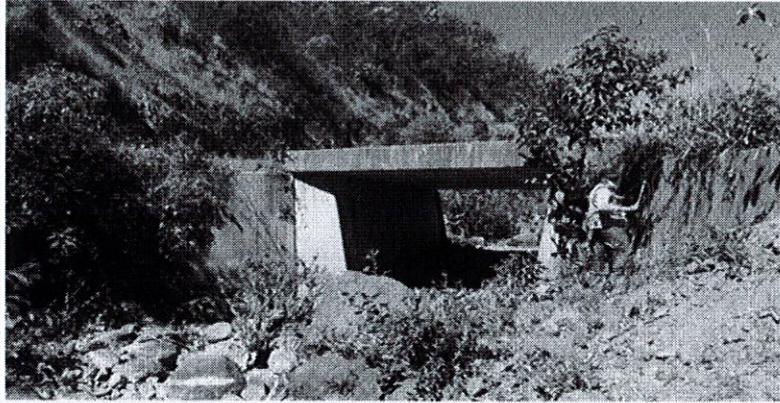
INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022
y octubre de 2022



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRP-PEIHAP PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:
PARA LA SUPERVISIÓN DE LA "EJECUCIÓN DEL SALDO
DE OBRA DEL SUB COMPONENTE N° 2: CAMINOS Y
ACCESOS, DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA
PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO DEL
PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA"**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
RUC N° : 20525662404
Domicilio legal : JIRON LIMA 900 CON PISAGUA 1068 – CHULUCANAS - PROV. MORROPON – PIURA
Teléfono: : (073) 379673
Correo electrónico: : csosam@peihap.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA "EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL SUB COMPONENTE N° 2: CAMINOS Y ACCESOS, DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA"**.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 2,373,404.43 (Dos millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cuatro con 43/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre con motivo del Estudio de Mercado realizado por el Órgano Encargado de las Contrataciones

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 2'373,404.43 (Dos millones trescientos setenta y tres mil cuatrocientos cuatro con 43/100 soles)	S/ 2'136,063.99 (Dos millones ciento treinta y seis mil sesenta y tres con 99/100 soles)	S/ 2'610,744.87 (Dos millones seiscientos diez mil setecientos cuarenta y cuatro con 87 /100 soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°088-2023/GRP- PEIHAP de fecha 20/10/2023

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONCOR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema MIXTO DE SUMA ALZADA y TARIFAS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 395 días calendario (365 días para la supervisión de la ejecución de obras civiles y 30 días para la revisión y/o elaboración de la liquidación).

ITEM	SUPERVISION	Plazo (d.c)
1	Supervisión de Ejecución de Obra	365
	Revisión Liquidación de Obra	30
TOTAL		395

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 15.00 (Quince con 00/100 soles) en Caja de la entidad SITO EN JIRÓN LIMA N° 900 - CHULUCANAS

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.



1.10. BASE LEGAL

- Artículo 02° de la Constitución Política del Perú (31-10-93), según el cual es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales.
- Ley de Contrataciones del Estado; Ley N° 30225. Aprobado DS 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente; aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias D.S. N° 377 - 2019 - EF y D.S. N° 168 - 2020 - EF
- Decreto legislativo N° 1444, que modifica la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado con D. S. N° 082 -2019 - EF.
- Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802.
- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023.
- Directiva N° 001-2011-EF/68.0, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y sus modificatorias.
- Ley de Recursos Hídricos N° 29338, que deroga al Decreto Ley N° 17752-69-AG.- Ley General de Aguas.
- Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N°01-2010-AG.
- Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales LEY N° 27867
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Normas Técnicas de los proyectos de Inversión pública.
- Directiva N° 003-2011 EF, del Sistema Nacional de Inversión Pública. Reglamento de levantamiento de suelos (OS N° 013- 2010-AG).
- Norma EG-2013 Especificaciones Técnicas Generales para Construcción. Norma técnica para metrados en la construcción.
- Decreto Supremo N.° 011-79-VC- Reglamento de Fórmulas Polinómicas
- Manual ANA: Criterios de diseños de obras hidráulicas para la formulación de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales y de afianzamiento hídrico.
- Resolución Jefatural 272-2018-ANA, Normas y Reglamentos de seguridad de Represas en el Perú.
- Ley N ° 29783, Ley y su reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ley N° 28611, Ley general del ambiente.
- Ley N ° 28245, Ley de gestión ambiental.
- Decreto Legislativo N°1432, modifica el Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión de las Inversiones (Invierte.pe).
- Decreto Legislativo N° 1252 Ley que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento del D.L. N°1252, aprobado con Resolución Ministerial N° 027-2017-EF (23/02/2017)
- Componente Social para Proyectos de Infraestructura Agraria y Riego en el Marco del Invierte Perú; Acuerdo N°030-2017-MINAGRI-CTSA.
- Decreto Legislativo N°1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las Inversiones Públicas.
- Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA, Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- Decreto Supremo N°044-2020-PCM

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.90
c₂ = 0.10

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- 
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
 - Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
 - Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
 - Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. **(Anexo N° 12)**

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹¹.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el*

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Sitio en JIRON LIMA 900 CON PISAGUA 1068 – CHULUCANAS - PROV. MORROPON – PIURA.

2.6. ADELANTOS

La entidad no otorgará Adelanto Directo para el presente procedimiento de selección.

2.7. FORMA DE PAGO

El costo de la Supervisión será pagado de la siguiente forma:

- El 100% del monto para supervisión de ejecución de obra será pagado A TARIFAS, en base a los servicios efectivamente prestados, en concordancia con las actividades a cargo del Jefe de Supervisión y con la sustentación fehaciente de la participación del personal profesional según la estructura propuesta, además deberá incluir informe de cumplimiento de

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

control de calidad de obra, con la previa verificación del cumplimiento de lo estipulado en estos Términos de Referencia.

- El 100% del monto para Revisión y/o Liquidación de la Ejecución de Obra será pagado A SUMA ALZADA.

La Empresa Supervisora es Responsable hasta la aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra.

Es importante precisar: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 142 RLCE.

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, La Entidad comunicará la paralización de los trabajos de la Supervisión. Y se comunicará el reinicio de las labores una vez se defina el reinicio de trabajos en obra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Obras y Supervisión emitiendo la conformidad de la prestación efectuada (Área Usuaria), sustentada con la información que se detalla en los términos de referencia.
- Comprobante de pago (Factura Electrónica)
- Copia de Contrato

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en JIRON LIMA 900 CON PISAGUA 1068 – CHULUCANAS - PROV. MORROPON – PIURA



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



74

REQUERIMIENTO

1. TERMINOS DE REFERENCIA

1.2. CONSIDERACIONES GENERALES

DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de consultoría de obra para la Supervisión de contrato de la ejecución de la obra "SALDO DE OBRA DEL SUB COMPONENTE N° 2: CAMINOS Y ACCESOS, DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA".

FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección es para contratar el servicio de consultoría de obra para la supervisión del contrato de la ejecución de la obra: "SALDO DE OBRA DEL SUB COMPONENTE N° 2: CAMINOS Y ACCESOS, DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA"; el mismo que garantiza el adecuado control, seguimiento y monitorio de la ejecución de la obra de acuerdo al expediente técnico y la normatividad vigente aplicables para la ejecución de las obras.

ANTECEDENTES Y GENERALIDADES

ANTECEDENTES:

- Con fecha 08 de mayo del 2006, se registra en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas el Estudio de Preinversión a nivel de perfil denominado "Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergético del Alto Piura" asignándosele el Código SNIP N° 32861. A través del Informe Técnico N° 134-2006-EF/68.01, la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público autorizó la elaboración del Estudio de Factibilidad.
- Con fecha 09 de mayo del 2007, mediante Decreto Supremo N°055-2007-EF, se exceptuó del cumplimiento del Estudio de Factibilidad de la Fase de Pre inversión del ciclo del proyecto al Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de Riego



Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua
N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú
Central Telefónica: 51 073 379673

En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



73

y Generación Hidroenergético del Alto Piura, Componente I:
"Construcción de la Presa Derivadora Tronera Sur y el Túnel de
Trasvase - Código SNIP N° 32861.

- Con fecha 21 de mayo del 2010, se suscribió el contrato de ejecución de obra entre el PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENERGÉTICO DE ALTO PIURA (PEIHAP) del Gobierno Regional Piura y la Empresa CONSTRUCCIONES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A. – SUCURSAL PERU, para la ejecución de la obra "Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura" por un monto de S/. 479' 663 437.22, en virtud de la Licitación Pública Internacional PER/09/69629/1189/1.
- Con fecha 23 de setiembre de 2010, mediante RESOLUCION GENERAL N° 093-2010/GRP-PEIHAP se resuelve en su artículo primero REPLANTEAR el esquema de trasvase presentado en el Expediente Técnico de la "Construcción de la Presa Tronera Sur y el Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura" en cual fuese aprobado por Resolución Directoral General N° 215-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC.
- Con fecha 12 de diciembre del 2011, el PEIHAP firmo contrato con el CONSORCIO INGENIERÍA ALTO PIURA integrado por las empresas Asesores Técnicos Asociados S.A., Servicios Técnicos de ingeniería de Consulta – INTGR Sucursal de Integra A.A. – Colombia y Agua y Estructuras A.A. – AYESA; para la "Elaboración de los Diseños Definitivos para la Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura" por el monto de S/. 14'228,576.91, en el plazo de 1080 dc, materia del Concurso Público N° 001-2011/GRP-PEIHAP.
- Con fecha 12 de diciembre del 2013, mediante Resolución Gerencial N° 092-2013/GRP-PEIHAP, el PEIHAP formuló el acto administrativo de Resolución de mutuo acuerdo del Contrato de ejecución de obra "Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", acordado previamente por las partes con fecha 06 de diciembre del 2013. Entre las razones de resolución indicaron que los adicionales superaban el 50% con relación al monto del contrato original.
- Mediante Resolución Gerencial General N°061- 2014/GRP-PEIHAP, de fecha 21 de marzo de 2014, en su artículo primero APRUEBA el Expediente Técnico denominado "Ejecución del



Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua
N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú
Central Telefónica: 51 073 379673

En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA

ING. TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



fl

2014/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-PR, de fecha 24 de julio de 2014 y debió retrotraerse hasta la etapa de actos preparatorios; posteriormente mediante RER N° 779-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 18 de diciembre de 2014, el Gobierno Regional de Piura resuelve cancelar el referido proceso por encargo.

- La nueva Gestión del Gobierno Regional del año 2015, recomendó que del resultado de la evaluación del Expediente Técnico "Saldo de Obra Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", debido al tiempo transcurrido y aspectos técnicos se requiere ser complementados y optimizados en la etapa de ejecución del proyecto; por lo cual se realizaría la actualización del Expediente Técnico.
- Con fecha 19 de febrero del 2020, se suscribió el Acta de la primera sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura Año 2020; en la que la Gerencia de Obras y Supervisión sustenta el Informe Técnico argumentado que se viene trabajando en el desarrollo, de manera independiente, de los tres subcomponentes comprendidos en: 1.- Saldo de Obra del Túnel y la Presa Tronera, 2.- Campamento Institucional y 3.- Caminos y Accesos.
- Con fecha 11 de febrero del 2020, se llevó a cabo el Otorgamiento de la Buena Pro del referido proceso de selección al postor CONSORCIO IMPERIO integrado por SALINAS RETO PATRICIA INES con RUC N° 104100848227 y VICTOR AUGUSTO CALLE RENTERÍA con RUC N° 10031271369, por el monto de su oferta económica ascendente a la suma S/ 760,392.00 (Setecientos sesenta mil trescientos noventa y dos con 00/100 soles) incluido IGV y con un plazo de ejecución de la prestación de ciento cinco (105) días calendario. El consentimiento de la Buena Pro a favor del mencionado Consorcio, se produjo el 18 de febrero del 2020.
- Con fecha 09 de marzo del 2020, se suscribió el Contrato N° 004-2020-GRP-PEIHAP, entre el PEIHAP y el CONSORCIO IMPERIO, para la ejecución de la Contratación de la Consultoría de obra para la Actualización del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Subcomponente N° 02: Caminos y Accesos del Componente I: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP, con código SNIP N°32861 y CUI N° 2040186, por el monto de su oferta económica ascendente a la suma S/ 760,392.00 (Setecientos sesenta mil trescientos noventa y dos con 00/100 soles) incluido IGV y con un plazo de ejecución de la prestación de

Handwritten signature in blue ink.



Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú

Central Telefónica: 51 073 379673

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA
ING TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISION

Handwritten signatures in blue ink.



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



72

Componente I: Construcción de la Presa Tronera Sur y Tunel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura", con un costo total de obra ascendente a S/. 549'655,108.66, el cual comprende i) Expediente Técnico de la Presa Tronera, ii) Expediente Técnico Diseño Definitivo del Tunel Trasandino, iii) Expediente Técnico de los Saldos de Caminos de Accesos, iv) Expediente Técnico del Portal de Entrada y Salida, v) Expediente Técnico de las Obras Preliminares y vi) Expediente Técnico de Presupuesto de la Gestión de Impacto Ambiental; con precios referenciales a diciembre del 2013, bajo la modalidad de Precios Unitarios.

Handwritten signature

- Mediante Resolución Gerencial General N°067- 2014/GRP-PEIHAP, de fecha 14 de abril de 2014, en su artículo primero RECTIFICA el costo directo de algunos componentes de la Resolución Gerencial General N°061- 2014/GRP-PEIHAP, de fecha 21 de marzo de 2014, sin modificar el costo total de la obra el cual asciende a S/. 549'655,108.66, siendo sus componentes i) Expediente Técnico de la Presa Tronera, ii) Expediente Técnico Diseño Definitivo del Tunel Trasandino, iii) Expediente Técnico de los Saldos de Caminos de Accesos, iv) Expediente Técnico del Portal de Entrada a Tunel Trasandino, v) Expediente Técnico del Portal de Salida a Tunel Trasandino, vi) Expediente Técnico de las Obras Preliminares y vii) Expediente Técnico de Presupuesto de la Gestión de Impacto Ambiental; con precios referenciales a diciembre del 2013, bajo la modalidad de Precios Unitarios.
- Con el Expediente Técnico aprobado que se indica en párrafo anterior, se inició el proceso de selección de Licitación Pública PSI N° 01-2014-OEI-GRPIURA que, por convenio, el Gobierno Regional Piura (GRP) encargó a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura en adelante OEI, llevar a cabo dicho proceso de selección. Para tal efecto, el Expediente Técnico se derivó a la OEI por parte del PEIHAP; que con informe 0067-2014/GRP-407000-407100 a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Piura toda la documentación conteniendo Términos de Referencia, Resumen Ejecutivo y el Expediente Técnico, conformado por nueve (09) tomos, documentos firmados y sellados por el jefe de Estudio Dr Karl Heigz Nagel del Consorcio Ingeniería del Alto Piura y por el Gerente de Infraestructura del PEIHAP Ing. Alejandro Olazabal Checa.
- Este proceso de selección, debido a indicaciones y recomendación de la Contraloría General de la República, fue declarado nulo de oficio, por parte del Gobierno Regional mediante RER N° 453-



Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua
N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú
Central Telefónica: 51 073 379673

En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
ING TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN

Handwritten signatures



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



40

Handwritten signature

ciento cinco (105) días calendario.

- Mediante Resolución Gerencial General N° 08-2023/GRP-PEIHAP, del 27 de marzo del 2023 en su artículo primero se aprueba el Expediente Técnico Original del Saldo de Obra del Subcomponente N° 2: Caminos y Accesos del Componente I: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP, con código SNIP 32861 y CUI 2040186, por el monto total S/ 113,936,326.77 que incluye Valor Referencial, Costos Covid-19 Obra, Costos Covid-19 Supervisión, Costo de Junta de Resolución de Disputas, Costo de Control Concurrente y Reubicación de Interferencias, con precios vigentes al mes de noviembre del 2022, con un plazo de ejecución de 365 días calendario bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta - por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios.
- Mediante MEMORANDO N° 71-2023/GRP-407000-407700 de fecha 15 de agosto del 2023 el Gerente (e) de Estudios y Proyectos del PEIHAP solicita la actualización de costos y presupuestos.
- Mediante Resolución Gerencial General N° 037-2023/GRP-PEIHAP del 06 de setiembre del 2023 en su artículo primero se aprueba la actualización del Presupuesto de Obra del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Subcomponente N° 2: Caminos y Accesos del Componente I: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP, Código SNIP 32861 y Código Único de Inversiones N° 2040186, con un presupuesto total de inversión de S/ 117,879,639.44 con precios vigentes al mes de agosto del 2023, con un plazo de ejecución de 365 días calendario bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta - por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios. El detalle del presupuesto total es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL S/
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (1)	110,615,636.85
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA (2)	2,694,572.53
COSTO DE JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS (3)	212,400.00
INTERFERENCIAS (4=1%(1))	1,106,156.37
COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO (5*)	984,669.90
COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (6=1+2+3+4+5)	115,613,435.65
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (7=2%(1+2))	2,266,204.19
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO (6+7)	117,879,639.84

*Monto ejecutado



Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú

Central Telefónica: 51 073 3796373

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA

ING TULIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN

Handwritten signatures



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



69

GENERALIDADES:

El Consultor suministrará totalmente los servicios necesarios para la supervisión de la Obra Civil y Revisión y/o Elaboración de la liquidación de Obra "SALDO DE OBRA DEL SUB COMPONENTE N° 2: CAMINOS Y ACCESOS, DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA", quien estará encargado de velar por la correcta ejecución físico, económica y financiera de las Obras en concordancia con Expediente Técnico.

Los servicios de Consultoría tendrán como plazo de ejecución 395 días que incluye el plazo correspondiente a la supervisión en la ejecución de obra 365 y el procedimiento de liquidación que incluye (recepción de Obra, informe final, levantamiento de observaciones si las hubiera, recepción final de obra y revisión y/o elaboración de la liquidación de la obra) 30 días. Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la revisión de planos, supervisión, control técnico-económico y control administrativo de las actividades a ejecutarse, orientadas a lograr que la obra sea ejecutada de acuerdo a los diseños (Planos de Ingeniería de Detalle) y Especificaciones Técnicas indicadas en el Expediente Técnico, velando por la calidad de la obra, su plazo de ejecución, costo y el cumplimiento de la normatividad correspondiente.

La supervisión deberá asegurar que en todo momento el ejecutor de obra disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del calendario de avance de obra, siendo esto independiente del número de equipos ofertados o de su rendimiento.

OBJETO DE LA CONSULTORIA

El Objeto de la presente Consultoría, consiste en fijar las pautas que servirán al Consultor seleccionado para la Supervisión de la Obra Civil y Revisión y/o Elaboración de la Liquidación de la Obra "SALDO DE OBRA DEL SUB COMPONENTE N°2: CAMINOS Y ACCESOS, DEL COMPONENTE I CONSTRUCCION DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA"

El Consultor deberá tomar pleno conocimiento del objeto, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la prestación, así como sus facultades y responsabilidades en cada una de las etapas y fases comprometidas en la Consultoría.



Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 - Chulucanas
Piura - Perú

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

Central Telefónica: 51 073 379673

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



68

MARCO NORMATIVO PARA LA SUPERVISION DE OBRA

El servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación, las cuales no son limitativas, siendo que es aplicable toda norma pertinente adicional:

- ✦ LEY N° 30225 QUE APRUEBA LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MODIFICADO POR DECRETO LEGISLATIVO N° DECRETO LEGISLATIVO N° 1444.
- ✦ DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, MODIFICADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF Y MODIFICADO POR DECRETO SUPREMO N° 377-2019-EF
- ✦ LEY N° 31638, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023
- ✦ LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, SUS MODIFICATORIAS Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.
- ✦ LEY N° 31639, LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023
- ✦ LEY N° 28411 LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, SUS MODIFICATORIAS Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.
- ✦ LEY N° 27806 - LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
- ✦ LEY 27785 LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - COMPETITIVIDAD, FORMALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA Y DEL ACCESO AL EMPLEO DECENTE, LEY MYPE.
- ✦ REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 0112006-VIVIENDA DEL 08.MAY.2006 Y PUBLICADO EL 08.JUN.2006, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES REALIZADAS POSTERIORES A SU PUBLICACIÓN.
- ✦ REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL, VIGENTE.
- ✦ RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 320-2006-CG DE 03.NOV.2006, NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA EL SECTOR PÚBLICO.

Handwritten signature



Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú

Central Telefónica: 51 073 379673

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING. TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISION

Handwritten signatures



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
 E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA**
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



64

[Handwritten signature]

- ✦ DECRETO SUPREMO N° 102-2007-EF, REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA.
- ✦ RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2009-EF/68.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, FEBRERO 2009.
- ✦ NORMA DE PROCEDIMIENTOS R.D. N° 018-2002-EM/DGE DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN EN ZONA DE CONCESIÓN DE DISTRIBUCIÓN"
- ✦ NORMAS DE SEGURIDAD INTERNACIONALES NFPA.
- ✦ REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO D.S. N° 009-2005-TR DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
- ✦ LEY GENERAL DEL AMBIENTE N° 28611 □ D.S. N° 057-04-PCM, LEY GENERAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y REGLAMENTO.
- ✦ NORMAS ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1 (ESPECIFICACIONES DE DESEMPEÑO DE TRANSMISIÓN PARA CABLEADO UTP CATEGORÍA 6).
- ✦ NORMAS ANSI/TIA/EIA-569-B (ESPACIOS Y CANALIZACIONES DE TELECOMUNICACIONES).
- ✦ NORMAS ANSI/TIA/EIA-606-A (NORMA DE ADMINISTRACIÓN PARA TELECOMUNICACIONES/ INFRAESTRUCTURAS).
- ✦ NORMAS ANSI-J-STD-607-A (REQUISITOS PARA TELECOMUNICACIONES DE PUESTA A TIERRA).
- ✦ LEY N° 27157 DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE FÁBRICA Y DEL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN, PUBLICADA EL 20 DE JULIO DE 1999 Y SU REGLAMENTO.
- ✦ DECRETO SUPREMO N° 011-2005-VIVIENDA MODIFICATORIA DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 27157 PUBLICADO EL 12 DE MAYO DEL 2005.
- ✦ LEY N° 29090 DE REGULARIZACIÓN HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES, PUBLICADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2007 Y SU REGLAMENTO EL DS 024-2008 PUBLICADO EL 28/09/2008
- ✦ NORMA TIA 942 (CENTROS DE CÓMPUTO).
- ✦ NORMA TÉCNICA IEEE 802.11G (REDES INALÁMBRICAS).
- ✦ ESTÁNDARES DE INFRAESTRUCTURA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- ✦ RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 196-2010-CG, QUE APRUEBA DIRECTIVA N° 002-2010-CG/OEA "CONTROL PREVIO



Proyecto Especial de Irrigación
 e Hidroenergético del Alto Piura
 Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 – Chulucanas
 Piura – Perú

Central Telefónica: 51 073 379673

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
 HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
 ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
 E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA**
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



66

EXTERNO DE LAS PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA".

- # RESOLUCION MINISTERIAL N°448-2020-MINSA
- # RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 191-2022-ANA
- # RESOLUCION GERENCIAL GENERAL N°37-2023/GRP-PEIHAP

Así como las normas conexas ampliatorias y modificatorias de estas.

NORMAS PARA ESTUDIOS DE INGENIERIA

- DIN 19704 - Hidraulics Steel Structures: Design criteria and calculation Hydraulic Construction in steel.
- DIN 19705 - Hidraulics Steel Structures: Recommendation for Desing, construction and erection.
- ASTM: American Society Testing Material;
- ACI: American Concrete Institute (diseño de obras hidráulicas)
- AASHTO: American Association of State Highway and Traffic Officials;
- AISC: American Institute of Steel Construction;
- DIN: Deutsches Institute for Norming;
- ISO: Internacional Organization Standarizacion;
- OHSAS: Occupational Health and Safety Assessment Series

Importante: El postor se acoge a las políticas y estándares del Estado en lo referente a Normas Anti Soborno o Anti Corrupción, No Discriminación a la Mujer, etc.; de aplicación a obras financiadas por el Gobierno Peruano.

ALCANCES

Se requiere del Servicio de Consultoría indicado en el ítem a), para los cual debe seleccionar a la persona natural o jurídica que prestará sus servicios, correspondiente a la supervisión de las obras civiles y revisión y/o elaboración de la liquidación de la Obra: "SALDO DE OBRA DEL SUB COMPONENTE N°2: CAMINOS Y ACCESOS, DEL COMPONENTE I CONSTRUCCION DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA", velando por el correcto cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas, realizando el seguimiento, control, coordinación y revisión de los avances del proceso constructivo de la obra, recomendando soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico económico o contractual que pudiera presentarse asegurando el fiel cumplimiento del contrato.



Proyecto Especial de Irrigación
 e Hidroenergético del Alto Piura
 Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua
 N° 1068 al 1072 – Chulucanas
 Piura – Perú
 Central Telefónica: 51 073 379673

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
 HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
 ESPECIALISTA EN SUPERVISION



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



65

SISTEMA DE CONTRATACION

Esquema Mixto - Tarifas y a Suma Alzada.

AREA USUARIA

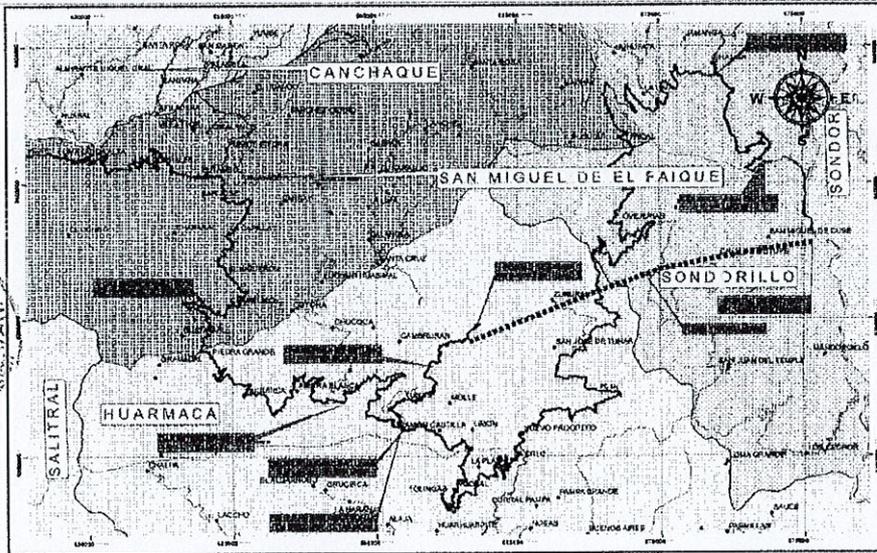
Gerencia de Obras y Supervisión del Proyecto Especial de Irrigación Hidroenergético del Alto Piura del Gobierno Regional de Piura. Así mismo, la conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo N° 168. Recepción y conformidad del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DESCRIPCION DE LA ZONA DE PROYECTO

UBICACION POLITICA

DEPARTAMENTO : PIURA
PROVINCIA : HUANCABAMBA
DISTRITOS : SAN MIGUEL DE EL FAIQUE,
HUARMACA, HUANCABAMBA Y
SONDORILLO.

UBICACION POLITICA DEL PROYECTO



[Handwritten signature]

Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 - Chulucanas
Piura - Perú

Central Telefónica: 51 073 379673

En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA

[Handwritten signature]
ING TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN

[Handwritten signatures]



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
 E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA**
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

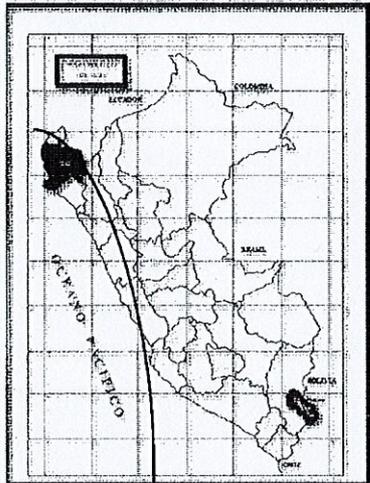
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



64

En las Ilustraciones siguientes se presenta la localización del proyecto.

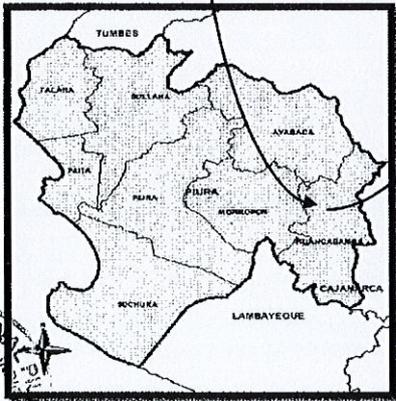
LOCALIZACION DEL DEPARTAMENTO DE PIURA



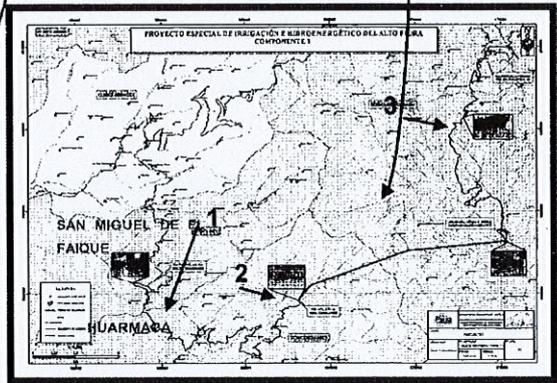
LOCALIZACIÓN DEL DISTRITOS DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE Y HUARMACA



LOCALIZACION DE LA PROVINCIA DE HUANCABAMBA



LOCALIZACIÓN DE LOS TRAMOS I, II y III



CASERIOS DEL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA

CASERIOS		ESTE	NORTE
Tramo I	CHAMELICO	654181	9395501
Tramo II	TUNAS	661049	9392166
Tramo III	LAS PAMPAS	671990	9404398

Proyecto Especial de Irrigación
 e Hidroenergético del Alto Piura
 Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua
 N° 1068 al 1072 – Chulucanas
 Piura – Perú
 Central Telefónica: 51 073 379673

En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
 HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING TULLIO ENRIQUE ESPINOZA GARDINOLA
 ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



63

ACCESIBILIDAD

El acceso común es por la ruta de Piura – Buenos Aires – Canchaque – Palambra – San Miguel de El Faique – Chamelico – desvío a Tunas – Tunas.

Sin embargo, por los trabajos que se ejecutan en la carretera Canchaque – Huancabamba existe una ruta alterna, cercano al Peaje de Loma larga Alta, tomando el desvío hacia el caserío El Tambo. Es decir, no es necesario pasar por Canchaque, Palambra, ni San Miguel de El Faique.

A continuación, se describe el acceso que deberá seguirse durante la ejecución del proyecto:

Acceso al Tramo I (Chamelico – Dv. Tunas)

PIURA – LOMA LARGA – EL TAMBO – CHAMELICO – DV. TUNAS – KM 17+950 (PI-108) = 178 km

Se inicia el recorrido desde Piura por la carretera asfaltada Corredor Interoceánico, se llega hasta el km 65 de la carretera Piura – Olmos, donde se toma el desvío a la izquierda de la carretera asfaltada, llegando al distrito de Buenos Aires y de allí hasta el Peaje de Loma Larga. Cuatro kilómetros después de pasar el peaje de Loma Larga Alta, se toma la trocha carrozable que está al lado derecho de la carretera, hasta llegar al caserío el Tambo. Luego, se sigue la ruta PI-108 hasta pasar el caserío Chamelico y llegar al km 17+950 (inicio del Tramo I).

En total se recorren 178 km

Acceso al Tramo II (Dv. Tunas – Portal de Salida)

PIURA – LOMA LARGA – EL TAMBO – CHAMELICO – DV. TUNAS – KM 17+950 (PI-108) - DV. TUNAS – PORTAL DE SALIDA = 211 km

Luego que se ha llegado en el inicio del km 17+950 de la ruta PI-108, se recorren 25.5 km, hasta llegar al desvío al caserío Tunas. En este punto, que a su vez es el inicio del Tramo II, se gira a la izquierda, tomando la ruta PI-893, hacia el caserío Tunas, recorriendo 7.90 km hasta llegar al Portal de Salida del Túnel.

En total se recorren 211 km

Acceso al Tramo III (Dv. Tunas – Portal de Entrada)

PIURA – LOMA LARGA – EL TAMBO – CHAMELICO – DV. TUNAS – KM 17+950 (PI-108) - DV. TUNAS – NUEVO PROGRESO – LAS PAMPAS – PORTAL DE ENTRADA = 267 km



Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

Central Telefónica: 51 073 379673

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING. TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
 E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA**
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



62

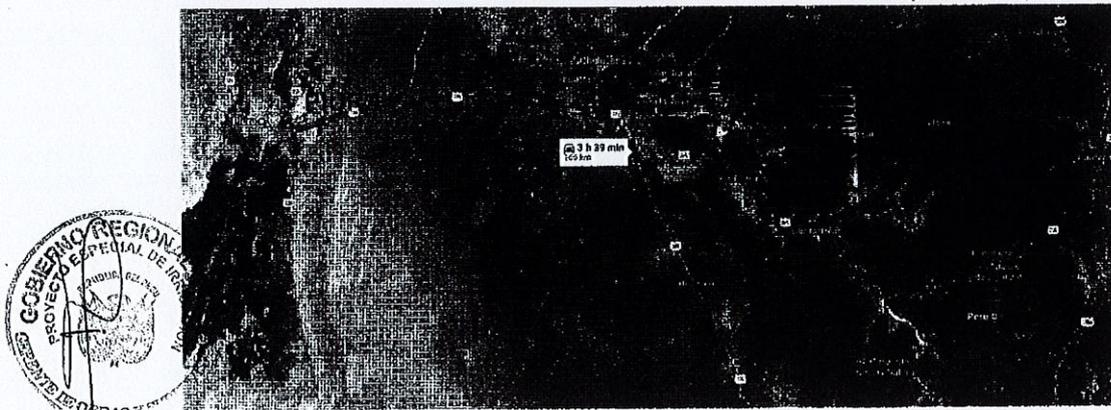
Luego que se ha llegado al Dv. Tunas (Inicio del tramo II), se sigue en dirección hacia Huarmaca, a través de la ruta PI-108, hasta llegar al caserío Nuevo Progreso, en este caserío se toma la carretera Huarmaca – Huancabamba, hasta llegar al caserío Las Pampas (distrito de Sondorillo). En el caserío Las Pampas, se toma el desvío a la carretera hacia el Portal de Entrada del Túnel (km 10+616) y se recorren 13.33 km, hasta llegar al mencionado Portal de Entrada.
En total se recorren 267 km.

RUTAS DE ACCESO AL CAMINO DEPARTAMENTAL PI-108, CAMINO VECINAL PI-893 Y LAS PAMPAS

RUTA	DE	A	DISTANCIA (Kilómetros)	TIEMPO EN AUTO Aprox. (Horas)	ESTADO
Al Tramo I	Piura	PI-108 Km 17+950	166	3h 39min	Asfaltada/Afirmada
Al Tramo II	Piura	PI-893 Km 0+000	186	4h 21min	Asfaltada/Afirmada
Al Tramo III	Piura	Las Pampas	245	6h 21min	Asfaltada/Afirmada

En las ilustraciones 1, 2 y 3, se muestran los trazos de las rutas detalladas en la Tabla anterior

RUTA DE ACCESO AL INICIO DEL TRAMO I, DESDE PIURA HASTA EL CAMINO DEPARTAMENTAL PI-108 Km 17+950 (Chamelico)



FUENTE: GOOGLE MAPS

Proyecto Especial de Irrigación
 e Hidroenergético del Alto Piura
 Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 – Chulucanas
 Piura – Perú

Central Telefónica: 51 073 379673

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
 HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING. TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
 ESPECIALISTA EN SUPERVISION



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



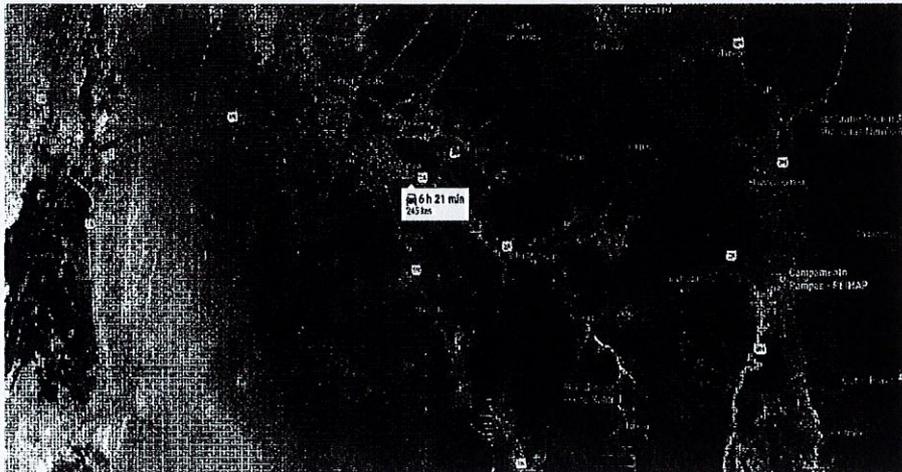
61

RUTA DE ACCESO AL INICIO DEL TRAMO II, DESDE PIURA HASTA EL CAMINO
DEPARTAMENTAL PI-108 Km 43+462.00 (Desvío a Tunas)



FUENTE: GOOGLE MAPS

RUTA DE ACCESO AL INICIO DEL TRAMO III, DESDE SULLANA HASTA
PAMPAS Km 10+616



FUENTE: GOOGLE MAPS



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA

METAS FÍSICAS

El Estudio se dividió en tres (03) tramos:

- ✓ Tramo I: Chamelico – DV Tunas (25.51 Km).
- ✓ Tramo II: DV Tunas – Portal de Salida del Túnel (7.90 Km).
- ✓ Tramo III: Las Pampas – Portal de Entrada del Túnel (13.33).

Las metas físicas proyectadas en los tres tramos son:

- ✓ Mejorar los 46.74 Km de caminos totales.

Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

Central Telefónica 51 073 379673

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORQUINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION

"Decenio de Igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



60

- ✓ Construir 224,698 m² de tratamiento superficial bicapa.
- ✓ Construir 62,387 m³ de base Estabilizada.
- ✓ Construir 50,557 m³ de subbase granular.
- ✓ Construcción de 03 puentes.
- ✓ Construcción de 51 alcantarillas de Quebradas de TMC con cabezales de concreto f'c 210 Kg/cm².
- ✓ Construcción de 154 alcantarillas de Alivio de TMC con cabezales de concreto f'c 210 Kg/cm².
- ✓ Construcción de 26 Badenes de concreto armado f'c 280 kg/cm² para las quebradas.
- ✓ Construcción de 51,885 m de cunetas de concreto simple f'c 175 kg/cm².
- ✓ Construcción de 8,040 m de cunetas de banqueta al pie de talud.
- ✓ Construcción de 42 pases de riego.
- ✓ Construcción de 81 pases peatonales de concreto f'c 175 kg/cm².
- ✓ Construcción de 13 pases vehiculares.
- ✓ Construcción de 47 muros entre MG, MCC, MCA y MSR.
- ✓ Construcción de 32 m de defensas ribereñas.
- ✓ Construcción de 02 reductores de velocidad tipo resalto de concreto armado F'c 280 Kg/cm².
- ✓ Construcción de 2,247 m de postes delineadores.
- ✓ Instalación de 739.78 m de guardavías.
- ✓ Reubicación de 02 postes de concreto.

Handwritten signature

El valor referencial de la obra asciende al monto de S/ 110,407,374.03 (Ciento Diez Millones Cuatrocientos Siete Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 03/100 Soles), con precios vigentes al mes agosto del 2023, siendo el detalle el siguiente:

Item	Descripción	Parcial S/
01	TRAMO I CHAMELICO TUNAS	41,881,806.80
01.01	OBRAS PRELIMINARES	1,357,185.62
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	3,983,290.56
01.03	SUB BASES Y BASES	6,634,859.74
01.04	PAVIMENTOS	4,114,933.57
01.05	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	19,404,171.35
01.06	TRANSPORTE	5,888,365.24
01.07	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	356,573.69
01.08	MATERIAL EXCEDENTE	142,427.03
02	TRAMO II TUNAS - PORTAL DE SALIDA	18,632,632.17
02.01	OBRAS PRELIMINARES	473,995.49
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	3,900,480.26



Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú

Central Telefónica: 51 073 379673

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISION

Handwritten signature

Handwritten signature and initials



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



59

02.03	SUB BASES Y BASES	2,121,583.79
02.04	PAVIMENTOS	1,301,271.54
02.05	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	9,463,590.89
02.06	TRANSPORTE	1,129,701.57
02.07	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	61,520.42
02.08	MATERIAL EXCEDENTE	180,488.21
03	TRAMO III PAMPAS - PORTAL DE ENTRADA	14,997,374.36
03.01	OBRAS PRELIMINARES	487,011.85
03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	1,916,844.89
03.03	SUB BASES Y BASES	3,198,976.00
03.04	PAVIMENTOS	1,912,231.68
03.05	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE	5,912,969.93
03.06	TRANSPORTE	1,481,431.17
03.07	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	56,290.01
03.08	MATERIAL EXCEDENTE	31,618.83
04	PUNTES	4,363,280.43
04.01	OBRAS PRELIMINARES	499,364.41
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	958,341.88
04.03	ESTRIBOS	1,256,829.25
04.04	VIGAS, LOSA DE CONCRETO, PARAPETO Y VEREDAS	829,720.34
04.05	LOSA DE APROXIMACION	112,955.10
04.06	VIARIOS	444,636.37
04.07	OBRAS DE PROTECCION	261,433.08
	COSTO DIRECTO (CD)	79,875,093.76
	GASTOS GENERALES	8,099,220.89
	UTILIDAD (7%CD)	5,591,256.56
	SUB TOTAL	93,565,571.21
	IGV (18%)	16,841,802.82
	VALOR REFERENCIAL	110,407,374.03

Handwritten signature

VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN



La vigencia del contrato rige desde el día siguiente de la suscripción del mismo, hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente; tal y como lo establece los ítems 144.1 y 144.3 del artículo 144. Vigencia del Contrato del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El inicio del plazo de ejecución del servicio de consultoría de supervisión de obra se iniciará conjuntamente con el plazo de ejecución de la obra objeto de supervisión, o al día siguiente de firmado el contrato, en caso la obra ya haya iniciado, lo que ocurra

Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua
Piura - Perú
Central Telefónica: 51 073 379673

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING. TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN

Handwritten signatures



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
 E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
 GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



58

primero; en concordancia con el artículo 142. Plazo de ejecución contractual del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de la prestación del servicio de Consultoría de Supervisión de obra es de 395 días calendario (365 días para la supervisión de la ejecución de obras civiles y 30 días para la revisión y/o elaboración de la liquidación).

ITEM	SUPERVISIÓN	Plazo (d.c)
1	Supervisión de Ejecución de Obra	365
	Revisión Liquidación de Obra	30
TOTAL		395

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE LA SUPERVISIÓN

A continuación, se presenta una relación de las actividades del jefe de Supervisión, sin que sea limitativa debiendo el postor considerar en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su servicio:

ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

- Asegurar se respete la concepción del proyecto original (diseño).
- Estudiar, analizar y conocer el Expediente Técnico de Obra (Estudios Definitivos) y de ser el caso, formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Diseño y que mejoren la calidad, así como indicar los probables presupuestos adicionales y deductivos de la Obra.
- Oportuna verificación de la disponibilidad de las canteras y botaderos
- Entrega del informe de inicial: REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, se presentará en el plazo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Verificación de libre disponibilidad de terreno.
- Verificación de interferencias.



ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura
 Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua
 N° 1068 al 1072 – Chulucanas
 Piura – Perú
 Central Telefónica: 51 073 379673

En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
 HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING TULIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
 ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



57

- Revisar detalladamente el Calendario de Avance de Obra, el Calendario de Adquisición de Materiales y Utilización de Equipos Mecánicos y el Calendario de Utilización del Adelanto en Efectivo, presentado por el Contratista ante la Entidad. Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán suscritos, por el representante y verificar su correlación. Además, velar por la presentación de los mismos en los plazos definidos en la normatividad.
- Supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción y personal del Contratista. Deberá controlar que, durante la ejecución de las Obras, el Contratista mantenga vigente las Pólizas de Seguros y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.
- Revisión y aprobación de diseños de ejecución y procedimientos constructivos propuestos por el Contratista (protocolos), estos métodos deberán ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación. Será responsabilidad de la supervisión lograr, utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance y que el Contratista disponga en obra del número suficiente de equipos y personal que permitan que la obra avance al ritmo ofertado, y en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.
- Revisión y aprobación de los sitios de apoyo a las obras (canteras, botaderos, etc.) y los planes respectivos de instalación, operación y recuperación ambiental propuestos por el contratista. Respecto a las canteras, los materiales deben de cumplir con la calidad requerida en las especificaciones técnicas.
- Verificar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción: niveles, alineamientos, Bench Marks, etc.
- Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el expediente técnico (Diseños), especificaciones técnicas, en virtud a la reglamentación técnica-legal vigente y a lo establecido en las bases del concurso o procedimiento de selección.
- Verificar si el contratista ha obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y establecidas en las bases del concurso o proceso de selección.
- Efectuar, controlar y verificar permanentemente que el Contratista esté efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las Especificaciones Técnicas, teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones



Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú

Central Telefónica: 51 073 379673

En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



56

advertidas. Realizar pruebas de control de calidad de suelos, materiales y agua.

- Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado, recomendando las acciones a tomar.
- Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas específicas que acrediten la capacidad portante del terreno según Diseño.
- Paralelamente a la ejecución de las obras, la Supervisión verificará los cálculos de metrados de obras con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados de los elementos estructurales concluidos, aplicando las partidas consignadas en el Presupuesto de Obra, los que servirán, de ser el caso para practicar la liquidación final de las secciones de obra, contar con los metrados finales y planos de replanteo, paralelamente al avance y ejecución de la Obra.
- Control de la seguridad de la obra durante la construcción, exigiendo la señalización correspondiente para tal fin.
- Vigilar que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos; previamente autorizados.
- Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.
- Control de la Programación y Avance de Obra, emitiendo opinión técnica sobre su Estado.
- Valorizar mensualmente los avances de obra, según presupuesto contratado, calculando los reajustes correspondientes; así como de los presupuestos adicionales aprobados, adjuntando el sustento de la documentación técnico administrativa.
- De requerirse modificaciones en el Expediente Técnico no previstos originalmente en las Bases Integradas, en el Contrato, ni en el Valor Referencial, cuya realización resulte indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la Obra principal y dé lugar a presupuesto Adicional, éste se preparará oportunamente, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 205 Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad dispondrá quien lo realizará el expediente del Adicional de Obra, siendo la Supervisión responsable de elaborar el mismo de ser dispuesto por la Entidad, dentro del plazo exigido, los expedientes técnicos que involucren presupuestos Adicionales y/o Deductivos de obra, a que hubiera lugar, presentándolo para su aprobación ante la Entidad y/o la Contraloría General de la República.
- El Jefe de Supervisión deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes adicionales y/o deductivo presentados,

Handwritten signature



Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisegua

N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú

Central Telefónica: 51 073 379673

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN

Handwritten signature

Handwritten signature



informando constantemente a la Entidad el progreso del trámite, hasta su aprobación.

- Asesorar en los aspectos técnico, administrativos y legales a la Entidad en las controversias que pudieren suscitarse con el Contratista y/o terceros, vinculados al servicio contratado.
- Tramitar emitiendo opinión técnica y legal, en plazo máximo de 4 días calendario, los reclamos y/o planteamientos del Contratista que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.
- Formular y presentar los informes mensuales, en donde se mantendrá la estadística general de la obra, indicándose detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- Remisión de Informes Técnicos Especiales a la Entidad, cuando éste los requiera o las circunstancias lo determinen.
- Todas las actividades a realizarse fuera de obra, tales como inspección de canteras, ensayos de materiales de laboratorio, verificación de mobiliario, equipamiento, estructuras metálicas y de carpintería de madera, entre otros, deberán comunicarse en el cuaderno de obra digital con 48 horas antes de dicho evento, bajo aplicación de penalidad de OTRAS PENALIDADES del punto de Consideraciones específicas.

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN INICIAL, RECEPCIÓN DE OBRA, INFORME FINAL

- La Supervisión dentro de los cinco (5) días calendario de la solicitud del Contratista para la recepción de la obra, corroborará el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el Certificado de Conformidad Técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a ésta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.
- En caso, que la Supervisión verifique la culminación de la obra, la Entidad designará el Comité de Recepción, dentro de un plazo máximo indicado en el Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- Los metrados post - construcción de la Obra, deberán estar firmados y sellados por el Jefe de Supervisión y el representante



Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú

Central Telefónica: 51 073 379673

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



54

legal de la Supervisión, y asimismo por el representante legal del Contratista e ingeniero residente.

- Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en que consten los metrados contractuales, los presupuestos adicionales de obra, reducciones y lo realmente ejecutado en cada partida.
- Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada la designación del comité de recepción, éste, junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso, dispone las pruebas operativas que sean necesarias.
- Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y de considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.
- De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.
- La Supervisión mantendrá informado a la Entidad, del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es el estipulado en el ítem 8 (Art. 208) del Reglamento.
- Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará la Recepción Final de la Obra. El Comité de Recepción verificará la subsanación de observaciones formuladas en el Acta.
- La Supervisión presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por la supervisión. Según el Art. 170 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.
- La Liquidación Final del Contrato de Obra, se realizará dentro del plazos establecidos en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. La Liquidación de la obra presentada por el



Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú

Central Telefónica: 51 073 379673

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



53

contratista será alcanzada al representante legal de la Supervisión para su revisión por el jefe de supervisión dentro del plazo indicado por la Entidad, la cual no será mayor de 30 días calendario ni menor de 10 días calendario. El supervisor se pronunciará dentro del plazo, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista y de ser el caso elaborando otra, o dará conformidad a la Liquidación Final de contrato de obra presentada. Si el Contratista no presenta la liquidación de obra en los plazos definidos en el RLCE, la entidad notificará al representante legal de la supervisión para que realice la liquidación de obra, la cual deberá ser elaborada por el jefe de supervisión, dentro de los 30 días calendarios de su plazo de la prestación del servicio de Consultoría de Supervisión de obra, referidos a la revisión y/o elaboración de la liquidación.

- Una vez que la Liquidación Final del Contrato de Obra haya quedado consentida, la Entidad procederá a emitir la Resolución correspondiente aprobando la Liquidación Final del Contrato de Obra, dentro del plazo establecido en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- El Informe Final que presentará la Supervisión deberá ser entregado dentro de los 10 días calendario posteriores a la culminación de la obra.
- El Informe Final de la consultoría de supervisión incluirá recomendaciones para la conservación de las Obras, incluyendo la alternativa de mantenimiento general y específico para la Obra Civil y de los Equipos que en la Obra se hayan Adquirido para tal fin.
- Toda discrepancia respecto a la Liquidación de Obra se resolverá según las disposiciones previstas en el RLCE.
- El Consultor de la Supervisión de Obra presentará la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista a la presentación de la Liquidación Final del Contrato de Obra, la misma que deberá ser aprobada por la Entidad, previa revisión, corregida y/o modificada según sea el caso.



Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua
N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú
Central Telefónica: 51 073 379673

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA

ING TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



36

RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN

- En atención al art. 40 La Ley N° 30225; en los contratos de consultoría para la supervisión de obra, la Entidad determina el plazo para reclamar su responsabilidad, el cual no puede ser inferior a siete (7) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.
- La Supervisión será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal en su cargo y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad técnica y ambiental.
- La Supervisión será responsable del control físico y verificación topográfica de la obra, de la verificación y control de calidad de la Obra, realizando las pruebas de control requeridas, sin limitar la responsabilidad del Contratista.
- La Supervisión es responsable de exigir al Contratista la presentación del calendario de Obra actualizada a la fecha de inicio de obra dentro de las 24 horas de iniciado el plazo contractual, bajo aplicación de penalidad.
- La Supervisión será responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación del medio ambiente y que están indicadas en el Expediente Técnico de Obra.
- La Supervisión será responsable de la entrega de las Valorizaciones de Obra, revisión de la liquidación de contrato de obra, de la administración del Contrato en los plazos y condiciones fijadas.
- Es responsabilidad de la Supervisión controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial y/o laboral, inspeccionar y disponer las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de obra, a fin de que no sean afectados. También adoptar las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.
- Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianza del Contratista, comunicando a la Entidad los vencimientos con suficiente anticipación.
- La Supervisión deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, lo que se reflejará tanto en las Valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.



Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua
N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú
Central Telefónica: 51 073 379673

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA

ING TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



51

- Es responsabilidad de la Supervisión que la Amortización del Adelanto en Efectivo otorgado al Contratista se deduzca regularmente en las Valorizaciones Mensuales de la Obra; controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en las Valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra.
- Por ningún motivo la Supervisión valorizará mayores metrados a los consignados en el Valor Referencial Original de la Obra, si éstos no han sido debidamente aprobados por la Entidad como presupuestos adicionales.
- La Supervisión no tendrá autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Entidad, salvo situaciones de emergencia que pongan en peligro la vida, salud o seguridad de las personas.
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al Supervisor comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a las Leyes vigentes le puedan corresponder.
- El jefe de supervisión, será responsable de todos los Beneficios Sociales del personal que labora en los servicios de Supervisión, estando la Entidad exceptuado de toda reclamación de pagos, incluyendo lo referido a los conceptos por servicios/gastos que efectué jefe de supervisión.
- En el caso de Consorcios formado por la Supervisión, todos los participantes son solidariamente responsables ante la Entidad.
- Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con la Obra, la supervisión se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la obra, ni después de la recepción de la misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la Entidad.
- Mantenimiento de Archivo General del Proyecto, - La Supervisión de la Obra mantendrá, en sus oficinas de campo y oficina central, los archivos completos de la documentación Técnico — Económica de la Obra, conforme esta se vaya desarrollando. Los archivos contendrán la historia de la Obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en Especificaciones, Metrados o características que hayan sido necesarias durante la ejecución por sugerencias del proyectista o Jefe de Supervisión de la Obra. Igualmente llevara un archivo adecuado de la correspondencia cursada entre la Supervisión de la Obra, Ejecutor de Obra o Contratista, y la Entidad,



Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua
N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú
Central Telefónica: 51 073 379673

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA

ING TULLIO ENRIQUE ESPINOZA GARDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



50

así como el control de valorizaciones, control topográfico y de todas aquellas actividades que hayan sido descritas anteriormente, incluyendo además el resultado de los análisis y pruebas efectuadas en laboratorio de suelos y materiales de construcción, entre otros aspectos.

- La supervisión de Obra preparará además un registro fotográfico de la ejecución de la obra debidamente catalogada en álbumes con indicaciones sobre el problema o incidencias ocurridas en la ejecución de la obra.
- Protección de la propiedad de Terceros. - La supervisión de Obra inspeccionará y dispondrá las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de la obra, a fin de que no se vean afectados.
- La supervisión de Obra comprobará las necesidades de apuntalamiento, calzaduras, muros de contención o cualquier otra acción que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de terceros relacionadas con la obra. Así mismo, exigirá que el Ejecutor de Obra o contratista adopte todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, o materiales inflamables entre otros aspectos produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.
- La Supervisión no está autorizada en recibir documentación por parte del contratista, salvo la indicada estrictamente en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La Supervisión no está autorizada a realizar modificaciones al contrato de la obra.
- La Supervisión está obligada a programar reuniones semanales con el contratista en conjunto con los profesionales especialistas de ambos (contratista y supervisión) debiendo informar a la entidad su programación y actas de acuerdos de cada reunión.
- La Supervisión está obligada a asistir a reuniones pactadas por la Entidad con sus profesionales especialistas en caso se requiera; debiendo ser notificadas con 02 días calendario de anticipación. Las reuniones pueden ser en la dirección legal de la Entidad o en la oficina de la supervisión en obra.



RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISIÓN RESPECTO A LA GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD.

- La Supervisión, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú

Central Telefónica: 51 073 379673

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING. TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



4/4

- Velar por la aplicación y cumplimiento de la Gestión De Riesgos en la Planificación de la Ejecución De Obras, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.
- La Supervisión, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.
- La Supervisión deberá informar a la Entidad de manera oportuna cuando los riesgos del contrato de obra persistan por más de 15 días y asesorar la solución a los mismos.

FACULTADES DEL SUPERVISOR

- El Supervisor tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la Obra, así como toda la reglamentación vigente, para lo cual dictará e instruirá las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contratista. Asimismo, le aplicará las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los documentos del Contrato de Obra.
- EL SUPERVISOR no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases, Términos de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Entidad.
- Poderes de excepción del SUPERVISOR, no obstante, a lo anterior, sí durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en la ejecución de los servicios, el Supervisor por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la Entidad en el más breve plazo.



FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN EN SEGURIDAD EN OBRA.

- En el caso de detectar incumplimiento por parte del Contratista, referente a la Seguridad y Salud en obra, comunicar inmediatamente a la Entidad.
- Verificar las medidas de seguridad correspondiente a la ejecución de las obras asignadas.

[Handwritten signature]

Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 - Chulucanas
Piura - Perú

Central Telefónica: 51 073 379673

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING. TULLIO ENRIQUE ESPINOZA BORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
 E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
 GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



48

- Realizar seguimiento y control de la seguridad y salud en el trabajo para evitar posibles accidentes.
- Velar por la aplicación y cumplimiento de la Ley 30222, que modifica Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplimiento de los compromisos ambientales de acuerdo al estudio de Impacto Ambiental aprobado y certificado por el Sector competente
- Velar por la aplicación y cumplimiento de la NORMA G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN.
- Verificación del cumplimiento de partidas consideradas en expediente técnico con respecto a seguridad y Salud en obra y Medio Ambiente.
- El consultor tendrá en cuenta el cumplimiento de todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

FUNCIONES DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

- En el caso de detectar incumplimiento por parte del Contratista, referente a la Seguridad y Salud en obra, comunicar inmediatamente a la Entidad.
- Cumplimiento de los compromisos ambientales de acuerdo al estudio de Impacto Ambiental aprobado y certificado por el Sector competente.
- Velar por la aplicación y cumplimiento de la Ley NORMA G. 050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCION.
- Verificación del cumplimiento de partidas consideradas en expediente técnico con respecto a seguridad y Salud en obra y Medio Ambiente.



CONTROL DE CALIDAD

El Control de Calidad durante la ejecución de los trabajos de las obras estará constituido por el conjunto de acciones que la Supervisión ejecutará con la finalidad de velar el estricto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los Expedientes Técnicos aprobados, Normas y Reglamentos vigentes, tendientes a obtener un producto final con la más amplia garantía de calidad y duración preestablecidas.

Los controles que se presentan en el inciso "b" de este numeral, no son limitativos de las acciones que debe llevar a cabo la supervisión, y en todo caso solo tienen carácter referencial.

Proyecto Especial de Irrigación
 e Hidroenergético del Alto Piura
 Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 – Chulucanas
 Piura – Perú

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

Central Telefónica 51 073 379673

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
 HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING. TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
 ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



47

CONSIDERACIONES GENERALES

- La Supervisión adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control de Calidad de las actividades y trabajos del Contratista relacionados con la ejecución de la obra y acorde el Expediente Técnico aprobado.
- Es obligación de la Supervisión cuidar que las muestras se tomen y se ensayen conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico aprobado y en cumplimiento de la normatividad.
- Las muestras deben tomarse de tal manera que sean las más representativas de la cantera o apilamiento, y el muestreo deberá ser ejecutado por personal técnico calificado, verificándose que el procedimiento empleado en el muestreo este de acuerdo con el tipo de ensayo a realizar.
- La Supervisión será el responsable de obtener la cantidad de muestras representativas de los materiales a analizar, a fin de que la información obtenida en el laboratorio permita preparar la información estadística necesaria para la toma de decisiones adecuadas, y no resultados dudosos o perjudiciales para el desarrollo de los trabajos.
- La frecuencia de los controles estará determinada por el volumen de los materiales que se empleará en la ejecución de cada una de las actividades y trabajos que conforman la obra, y la magnitud que estos presentan.
- La Supervisión tendrá en cuenta en la ejecución de la obra, los volúmenes de materiales y cantidades de trabajo a ejecutar, deben estar en el orden de magnitud de los correspondientes a la Obra, por lo tanto, se dejará al mejor criterio técnico de la supervisión, determinar la frecuencia adecuada de los controles, siempre en cumplimiento de las normas técnica vigentes. En todo caso, la Supervisión deberá tener siempre presente que la calidad de cada una de los trabajos ejecutados debe ser garantizada mediante controles a los materiales, procedimientos constructivos y productos terminados.
- La Supervisión exigirá al Contratista la presentación sistemática de los certificados que acrediten que los materiales que ingresen a la obra, cumplan con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas. Sin embargo, deberá tomar de manera aleatoria las muestras necesarias para efectuar los ensayos correspondientes de verificación.



Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua
N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú
Central Telefónica: 51 073 379673

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA

ING. TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



416

- La Supervisión efectuará e interpretará los ensayos de laboratorio en forma oportuna para poder tomar las medidas correctivas en caso no se cumpla con las especificaciones técnicas.
- El Informe Final de Control de Calidad también incluirá la presentación de CD'S conteniendo la información señalada en el punto anterior y adicionalmente toda la información de los ensayos y certificados que constituyen el respaldo de los resultados estadísticos y cuadros resumen; en archivos pdf, y organizada manteniendo la codificación utilizada en los informes mensuales.
- El jefe de supervisión deberá firmar todos los protocolos de liberación que se implementen en la obra.

PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- Las siguientes pautas, procedimientos, ensayos y controles agrupados por rubros, sin ser limitativos, constituirán una referencia obligada para la implementación del Control de Calidad de la obra.
- La Supervisión ajustará estas pautas, procedimientos, ensayos y controles a las exigencias que plantea el Expediente Técnico.
- Sin embargo, esto no lo facultará a disminuir las exigencias mínimas que aquí se plantean, y en todo caso sus aportes deberán tener como objetivo contribuir a la implementación de mejoras.

TOPOGRAFÍA

- Verificación de los puntos de control topográfico efectuados por el Contratista en general.
- Verificación del replanteo, estacado y monumentación de BMs y PIS efectuados por el Contratista.
- Verificación de volúmenes de las canteras para determinar su potencia.
- Verificación del replanteo de los levantamientos topográficos en canteras y áreas destinadas a botaderos para la determinación de volúmenes de materiales en cancha, o para determinar volúmenes de materiales eliminados.



CONTROL

Durante la ejecución de los trabajos, la supervisión realizará los siguientes controles principales:

Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua
N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú
Central Telefónica: 51 073 379673

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING. TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



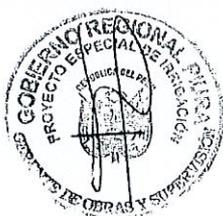
43

- Verificar que el Contratista disponga de todos los permisos requeridos para la ejecución de los trabajos
- Comprobar el estado y funcionamiento del equipo utilizado por el contratista.
- Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos constructivos adoptados por el contratista.
- Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.
- Verificar el alineamiento, perfil y sección de las áreas excavadas, según planos de expediente técnico.
- Comprobar la compactación de las áreas donde se hayan ejecutados remociones, excavaciones y cortes.

ACCESOS: CONFORMACIÓN DE LOS RELLENOS

Durante la ejecución de los trabajos, la supervisión realizará los siguientes controles principales:

- Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo utilizado por el contratista.
- Supervisar la correcta aplicación de los métodos de trabajos aceptados.
- Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajos.
- Exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad y mantenimiento del tránsito.
- Comprobar que los materiales por emplear cumplan con los requisitos de calidad.
- Verificar la compactación de todas las capas de suelos que forman parte de la actividad especificada.
- Realizar medidas para determinar espesores y levantar perfiles y comprobar la uniformidad de la superficie.



RECURSOS QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD CON OTROS SECTORES

La Entidad proporcionará apoyo a la Supervisión en las coordinaciones que realice éste con otros sectores, para la ejecución de la Obra. Entregándole además la información necesaria del Expediente Técnico de Obra.

**DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ
PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS**

Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

Central Telefónica: 51 073 379673

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING. TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



244
=

SERVICIOS

La Supervisión deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios.

INFORME INICIAL: REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

Deberá ser entregado en el plazo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones en 1 Original + 2 copias + 1USB con la información digitalizada.

Que deberá, revisar de manera diligente el expediente técnico en todas sus especialidades indicando alguna omisión de información o incompatibilidad entre los documentos de las especialidades, de tal manera que pueda advertir las posibles prestaciones adicionales, mayores metrados, reducciones, menores metrados entre otros.

Para la presentación del INFORME INICIAL: REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA deberá contemplar la revisión completa del Proyecto, etc., formulando conclusiones y recomendaciones, con las complementaciones y/o modificaciones respectivas, indicando los adicionales y/o deductivos que se formularán dentro del período de ejecución, así como la definición de tipos de materiales a usar.

El consultor deberá emitir el informe teniendo en cuenta como mínimo las siguientes consideraciones:

1. Datos Generales del Proyecto.
2. Revisión del Expediente Técnico.
 - 2.1. Revisión de Estudios Básicos (Mecánica de suelos, Topografía, Gestión de Riesgos, etc.)
 - 2.2. Revisión de Memoria de cálculo (Estructuras, Inst. Eléctricas, Inst. Sanitarias)
 - 2.3. Revisión de Especificaciones Técnicas Generales y Específicas.
 - 2.4. Revisión de Sustento de Metrados.
 - 2.5. Revisión de Presupuesto, APU, Relación de Insumos y FF.PP.
 - 2.6. Revisión de planos de las especialidades.

Firmado por cada uno de los especialistas de la Consultoría de la Supervisión, según corresponda.



[Handwritten signature]

3. Reconocimiento del terreno.
4. Compatibilidad y verificación de terreno vs expediente técnico.

Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua
N° 1058 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú
Central Telefónica: 51 073 379673

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

[Handwritten signature]

ING. TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



43

5. Conclusiones
6. Recomendaciones.

Nota: La elaboración diligente del INFORME INICIAL: REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA será de estricta responsabilidad del consultor, por lo que su presentación resulta fundamental y obligatoria para el desarrollo del proyecto. La demora y/o no presentación del mismo, será causal de penalidad, así como también la emisión de un INFORME INICIAL - REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, con contenido fuera de contexto normativo vigente, que haga incurrir a la entidad en error administrativo y/o perjuicio económico, alterando plazos y/o otorgando prestaciones adicionales innecesarias.

INFORMACIÓN DIGITAL DE LA OBRA PRIMER DÍA LABORABLE DE LA SEMANA

La Supervisión deberá entregar independientemente al informe de supervisión toda información digital dentro de los cinco primeros días de cada semana para el registro INFOBRAS donde incluya la información relevante en obra, avances, consultas pendientes de absolver, estado situacional del trámite de consultas, adicionales y deductivos, de existir, y el panel fotográfico con los avances ocurridos en el mes anterior. La información será remitida a la dirección de correo electrónico que posteriormente se le indicará.

INFORME DE LA REVISIÓN DE LAS VALORIZACIONES MENSUALES

El supervisor será responsable por la documentación que el contratista alcance a la entidad debiendo revisar cada uno de los documentos alcanzados en la misma, teniendo en cuenta la estructura de valorización establecida en el contrato de la contratista.



Toda la documentación Técnica (visada por los responsables técnicos y administrativos de la ejecución de la obra, según corresponda); la cual deberá ser presentada a la Entidad de manera física foliada en 01 original y 02 copias, en archivadores plastificados de lomo ancho (máximo 400 hojas A4 o 50 planos) y 01 USB con toda la información escaneada sin excepción.

La valorización deberá ser firmada en todas sus páginas por el representante legal o común del contratista, residente de obra, especialistas (donde corresponda), representante legal o común de la supervisión y jefe de supervisión.

Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua
N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú
Central Telefónica: 51 073 379673

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING. TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDÍNOZA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



42

El consultor deberá tener en cuenta las consideraciones mínimas de la valorización mensual la cual se obliga a pagar la contraprestación al ejecutor en soles; el periodo de valorizaciones es mensual, además el consultor deberá presentar las valorizaciones con los siguientes documentos mínimos:

DEL SUPERVISOR

1. **Carta e Informe del Supervisión de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los montos considerados.**

- 1.1. Carta del Representante Legal o Común de la Consultoría de Obra de Supervisión de Obra, dirigida a la Entidad alcanzando la valorización para su pago correspondiente y otorgando la CONFORMIDAD O APROBACION en caso corresponda.
- 1.2. Informe del Supervisor de Obra o Jefe de Supervisión, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los metrados, montos considerados y demás temas relevantes de la obra, indicando su APROBACIÓN a la valorización.

Nota: El informe del Supervisor de Obra o Jefe de Supervisión deberá regirse al contenido mínimo indicado en su contratación.

DEL CONTRATISTA

2. **Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Ejecutora de la Obra, dirigida al Supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.**

- 2.1. Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, dirigida al Supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
- 2.2. Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
- 2.3. Memoria USB, con la información contenida en la valorización correspondiente con archivos en formato editable.

3. Factura indicando el detalle del concepto y monto a cancelar de la valorización correspondiente (este documento se coordinará con el área contable de la Entidad, pudiendo ser entregada cuando dicha área lo solicite).



Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 – Chulucanas

Piura – Perú
Central Telefónica: 51 073 379673

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING. TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



41

4. Valorización, respetando el orden siguiente:

- 4.1. Datos Generales de Obra.
- 4.2. Resumen General.
- 4.3. Control General Financiero de Obra.
- 4.4. Valorización Técnica Financiera.
- 4.5. Ejecutado vs Programado.
- 4.6. Avance Porcentual % Programado vs % Ejecutado – Curva S.
- 4.7. Avance Financiero Programado vs Ejecutado.
- 4.8. Planilla de Metrados a Valorizar y en caso corresponda sustentar con planos del desarrollo.
- 4.9. Amortización de Adelanto Directo.
- 4.10. D.R.N.C.P.A.D.
- 4.11. Amortización de Adelanto de Materiales.
- 4.12. D.R.N.C.P.A.M.
- 4.13. Evaluación de riesgos del contrato.
- 4.14. Relación de trámites pendientes por atender por parte de la supervisión y la entidad.
- 4.15. Protocolo de control de asistencia del personal clave y no clave del contratista de la ejecución de la obra, según la incidencia de participación.

5. Informe Técnico Mensual de cada uno de los especialistas propuestos por el contratista (personal clave y no clave) con sello y firma del profesional en todos los folios de su informe, según el siguiente modelo:

- 5.1. Datos generales
- 5.2. Ubicación
- 5.3. Antecedentes
- 5.4. Objetivo
- 5.5. Metas físicas del proyecto
- 5.6. Actividades realizadas durante el periodo de acuerdo a la especialidad
- 5.7. Evaluación de riesgos de acuerdo a su especialidad
- 5.8. Relación de trámites pendientes por atender por parte de la supervisión y la entidad. (absolución de consultas, adicionales y deductivo de obras, ampliaciones de plazo, y situaciones generadas por interferencias de las empresas de energía eléctrica, agua, gas, telefonía fija e internet), según corresponda.
- 5.9. Otros según la especialidad
- 5.10. Conclusiones
- 5.11. Recomendaciones



Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú

Central Telefónica: 51 073 379673

En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING. TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



40

- 5.12. Panel fotográfico con presencia del especialista (mínimo 20 fotos a color, fechado y con descripción)
6. **Calendario de Obra VIGENTE, reprogramado a la fecha de inicio de ejecución o a la fecha de actualización y/o a la fecha del acelerado de Obra, indicando la Ruta Crítica.**
7. **Presupuesto de Obra.**
 - 7.1. Ofertado.
8. **Gastos Generales y Utilidades:**
 - 8.1. Ofertado.
9. **Fórmula Polinómica del expediente técnico original (visada por el profesional) y Hoja de Bases donde se indique el mes del Valor Referencial.**
10. **Contrato de Obra.**
 - 10.1. Copia de Contrato de Obra.
 - 10.2. Adendas al Contrato.
 - 10.3. Certificado de habilidad del de Personal Propuesto por el Contratista (clave y no clave).
11. **Entrega de Terreno.**
 - 11.1. Copia del Acta de Entrega de Terreno.
 - 11.2. Copia del Acta de Inicio de Obra.
 - 11.3. Copia de Acta de Suspensión de Obra (en caso corresponda).
 - 11.4. Copia de Acta de Reinicio de Obra y acto resolutivo (en caso corresponda).
12. **Copia de las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento, Adelanto Directo, Adelanto de Materiales vigente.**
 - 12.1. Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente.
 - 12.2. Copia de la Carta Fianza de Adelanto Directo vigente.
 - 12.3. Copia de la Carta Fianza de Adelanto de Materiales e Insumos vigente.
13. **Comprobante de pago de Adelantos (copia legible).**
 - 13.1. Comprobante de pago de Adelanto Directo.
 - 13.2. Comprobante de pago de Adelanto para Materiales e Insumos.
14. **Asientos de Cuaderno de Obra del mes valorizado. (Copia legible) ya sea digital o físico.**



Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua
N° 1068 al 1072 - Chulucanas
Piura - Perú
Central Telefónica: 51 073 379673

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING. TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



15. Constancia de no adeudo a personal de la zona, emitida por autoridad local (en los casos que corresponda será de forma obligatoria y legible).

16. Constancias de Pagos debidamente visados en original por el contador/administrador, o quien haga sus veces, de la Empresa Contratista: (copia legible).

- 16.1. ESSALUD.
- 16.2. SCTR.
- 16.3. VIDA LEY
- 16.4. POLIZA CAR.
- 16.5. AFP.
- 16.6. SENCICO.
- 16.7. CONAFOVISER.
- 16.8. SUNAT / RETENCIONES 5TA CATEGORIA.
- 16.9. OTROS

17. Fotocopia de libros de Planillas del Personal de la Obra. (copia legible).

18. Certificados de Control de Calidad: (según corresponda) - (copia legible).

- 18.1 Certificados de Calidad de materiales.
- 18.2 Certificados de Calidad de equipos.
- 18.3 Densidad de campo y grado de compactación.
- 18.4 Resistencia a la compresión.
- 18.5 Protocolos de liberación de partidas valorizadas
- 18.6 Otros



19. Panel Fotográfico: fotografías impresas y en magnético de los avances en las diferentes etapas del proyecto.

Presentará 24 tomas como mínimo en físico y digital, dos fotografías por hoja. Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.

20. Resoluciones de Obra (copia legible).

- 20.1. Resoluciones de Adicional de Obra.
- 20.2. Resoluciones de Ampliación de Plazo.
- 20.3. Resoluciones de Cambio de Profesional propuesto.
- 20.4. Otras

21. Copia de Cartas y autorizaciones (copia legible).

Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú

Central Telefónica: 51 073 379673

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING TULIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISION



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- 21.1 Autorizaciones de los Depósitos de Material Excedente (DME).
- 21.2 Actas de Cierre de los Depósitos de Material Excedente (ACDME).
- 21.3 Autorizaciones de Uso Canteras (AUC).
- 21.4 Acta de Cierre de Canteras (ACC).

22. Información de Levantamiento Topográfico (data completa en primera valorización)

SOBRE LOS REAJUSTES:

Los reajustes de las valorizaciones mensuales estarán sujetos a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y disposiciones complementarias. Así mismo, serán calculados (por la contratista, el Gobierno Regional de Piura o según corresponda) y cancelados en la etapa de **Liquidación Técnica – Financiera** de Contrato de Ejecución de Obra.

VALORIZACION DE ADICIONALES DE OBRA

Regirá la misma documentación indicada anteriormente, bajo las condiciones del EXPEDIENTE DE ADICIONAL APROBADO.

INFORMES MENSUALES DE LA SUPERVISION

De las actividades técnico- económico-administrativo y ambientales de las obras, los cuales deberán ser entregados dentro de los cinco (05) días contabilizados desde el primer día hábil del mes siguiente del periodo de la valorización en 1 Original + 2 copias + 1USB, debiendo contener como mínimo lo siguiente:



- **Carta de Presentación del Informe Mensual.**
- **Capítulo I.- Ficha De Resumen Ejecutivo De Ejecución De Obra**
 - Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
 - Un USB, en donde estará grabada toda la información del Informe a presentar.
- **Capítulo II.- Informe Técnico De La Obra**
 - Datos Generales
 - Ubicación del Proyecto.
 - Objetivos del Informe y del Proyecto.

Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú

Central Telefónica: 51 073 379673

En la Región Piura, todos juntos contra el Denguel

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISION



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



37

- Antecedentes.
- Metas Físicas del proyecto.
- Objetivos del Informe y del Proyecto.
- Descripción de las Actividades Ejecutadas en el mes por partidas.
- Cuadro resumen de los avances físicos.
- Planilla Metrados ejecutados
- Control Económico de la Obra
- Hoja Resumen de pago al Contratista
- Resumen de Valorización de Obra
- Calendario de avance de obra: programado vs Valorizado (ejecutado)
- Curva S "Avance Programa Vs Avance Ejecutado"
- % De Calendario de Avance de Obra (Programación Inicial) Vs Ejecutado Parcial
- Manejo de Impactos Ambientales.
- Evaluación de la ejecución de la obra.
- Evaluación de riesgos de la obra.
- Evaluación de Penalidades.
- Copia de los informes semanales, quincenales o mensuales emitidos por los especialistas y personal técnico considerados en la propuesta al Supervisor. En caso de los informes de los especialistas, se deberá incluir los trabajos realizados, un informe técnico del cumplimiento de la normatividad y la reglamentación de los trabajos que se están ejecutando. En caso de personal técnico presentar informe de los trabajos que se están ejecutando con el detalle de los metrados y controles de calidad realizados.
- Informe de Control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas.
- Informes presentados, ante la Entidad.
- Consultas pendientes por absolver por la Entidad (incluir plazos de vencimiento).
- Panel Fotográfico de las Actividades del Mes con la Presencia del Jefe de Supervisión en todas las tomas. Obligatorio. 24 tomas como mínimo en físico y digital
- Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.
- Conclusiones.



Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 - Chulucanas
Piura - Perú

Central Telefónica: 51 073 379673

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING. TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



36

- Recomendaciones; cosas puntuales para la Entidad tome las acciones necesarias.
- **Capítulo III- Anexos**
 - Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por el Contratista.
 - Copia del Cuaderno de Obra.
 - Copia de Protocolos de liberación de trabajos
 - Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por la supervisión, los que tienen que ser todas las actividades realizadas con el fin de garantizar la correcta ejecución de trabajos por parte del contratista.
 - Copia de cargo de todos los informes presentados, ante la Entidad.
 - Copia del Certificado de Habilidad Vigente del Jefe de Supervisión y especialistas de la propuesta.
 - Copia de Actas de Acuerdos semanales entre Contratista y Supervisión

INFORMES DE VALORIZACIONES MENSUALES PARA LA SUPERVISION

Para el pago de los servicios de consultoría, se deberá entregar una solicitud independiente al INFORME MENSUAL DE LA SUPERVISION, el cual deberá ser entregado dentro de los cinco (05) días contabilizados desde el primer día hábil del mes siguiente del periodo de la valorización en 1 Original + 2 copias + 1USB, debiendo contener como mínimo lo siguiente:



- **Capítulo I.- Documentos Administrativos de la Supervisión**
 - Hoja de Resumen de Pago a la Supervisión
 - Factura Emitida por la Supervisión (puede ser omitida en caso el área contable lo indique y entrega en su requerimiento)
 - Copia de Contrato de la Supervisión
 - Vigencia de Poder (Original o Legalizado), Ficha RUC y Copia del DNI del Representante.
- **Capítulo II.- Documentos emitidos por la Supervisión**
- **Capítulo III.-**
 - Copia del Informe Mensual emitido completo.
 - Copia de cargo de conformidad de la valorización del contratista.

Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 - Chulucanas
Piura - Perú

Central Telefónica: 51 073 379673

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA

ING TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



35

- o Copia de cargo de todos los informes presentados, ante la Entidad.

INFORME FINAL

La Supervisión presentará dentro de los 06 días posteriores a la culminación de la Obra (anotación del cuaderno de obra por el residente), la CONFORMIDAD TECNICA y solicitud de DESIGNACION DE COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA, debiendo está sustentado con el INFORME TECNICO FINAL en 1 Original + 2 copias + 1 USB, te deberá contener la siguiente documentación mínima:

- **INFORME TÉCNICO**
 - Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
 - Un USB, en donde estará grabada toda la información del informe a presentar.
 - Memoria Descriptiva.
 - Diseños y Modificaciones.
 - Metrados Finales — Post Construcción o Replanteo.
 - Planos Finales — Post Construcción o Replanteo.
 - Certificados de Ensayos y Pruebas de Laboratorio realizados por el Contratista.
 - Copia del Cuaderno de Obra completo hasta la fecha de la culminación.
 - Copia de Acta de Entrega de Terreno.
 - Copia de informes y valorizaciones emitidas.
 - Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado 100 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.
 - Filmación y/o video comentado, que demuestren el proceso constructivo de la obra, el cual será presentado en un CD.
- **Informe Económico**
 - Informe Económico del Contrato de Supervisión.
 - Informe Económico del Contrato de Ejecución de Obra.
- **Informe Administrativo**
 - Copia del Contrato de la Consultoría de Supervisión



[Handwritten signature]

Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua
N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú
Central Telefónica: 51 073 379673

En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

[Handwritten signature]

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA

[Handwritten signature]

ING TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN

[Handwritten signature]



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- Copia de la Resolución que aprueba la ampliación del plazo, según corresponda.
- Copia de la Resolución que aprueba la Adicionales o Deductivos, según corresponda.
- Informe final de los trabajos realizados por el personal de propuesta al Jefe de Supervisión.
- Informe final del Control de calidad donde se presenta todas las pruebas de calidad realizadas y sus comentarios respectivos.
-
- **Recomendaciones**
 - Procedimiento a tener en cuenta para la conservación de la obra, incluyendo la alternativa de mantenimiento general y específico para la obra civil y de los Equipos que en la Obra se hayan adquirido para tal fin.
- **Anexos**
 - Contrato de Obra.
 - Absolución de Consultas.
 - Resolución de Adicionales, Ampliaciones de Plazos u otros.
 - Copia de los asientos del cuaderno de obra.
 - Solicitud de adelantos por parte del Contratista si los hubiera, con la Relación de Materiales a adquirir y cálculo del monto máximo a otorgar.
 - Certificados de Control de Calidad (Originales).
 - Copia del Acta de Entrega de Terreno.

INFORME DE LA REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA



La presentación del presente informe este sujeto a lo establecido en el Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado en 1 Original + 2 copias + 1 USB, siendo los requisitos mínimos los siguientes:

DEL SUPERVISOR (Se adjunta luego de la revisión correspondiente)

Se presenta en físico (archivadores plastificados máximo 400 hojas A4 por archivador o 50 planos en mica plásticas) y Memoria USB, con toda la información contenida en la Liquidación de Obra en formato editable y escaneada con todas las firmas (Supervisor y Representante Legal o

[Handwritten signature]

Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua
N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú
Central Telefónica: 51 073 379673

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**

"Decenio de Igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Común en todas las hojas).

- 1.1. Carta del Supervisor de Obra dirigida al área usuaria Gerencias de Obras y Supervisión del PEIHAP, indicando su conformidad a la liquidación de Obra. (En original en cada expediente).
- 1.2. Informe del Supervisor de Obra o Jefe de Supervisión, indicando su conformidad a la liquidación de Obra detallando los montos considerados. (En original en cada expediente).

El informe del Supervisor o Jefe de Supervisión deberá regirse al contenido indicado en la contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión.

DE LA EMPRESA CONTRATISTA

Se presenta en físico (archivadores plastificados máximo 400 hojas A4 por archivador o 50 planos en mica plásticas) y Memoria USB, con toda la información contenida en la Liquidación de Obra en formato editable y escaneada con todas las firmas (Representante Legal o Común en todas las hojas, Residente y/o especialistas).

- 2.1. Carta de Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad alcanzando la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada expediente).
- 2.2. Informe final del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal/Común de la empresa contratista alcanzándole la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En Original en cada Expediente).
- 2.3. Informe final de todos los especialistas del personal clave

CAPITULO I: LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE OBRA



3.1. INFORME GENERAL DE LA OBRA.

- Ficha Técnica de la Obra.
- Resumen de la Liquidación de la obra

3.2. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA.

- Memoria Descriptiva Valorizada.
- Metas Físico Programada y Ejecutada.
- Aspecto Físico de Obra.
- Avance Porcentual (%) Programado vs Ejecutado.
- Avance Financiero (s/) Programa vs Ejecutado.

3.2. EVALUACIÓN TÉCNICA DE OBRA.

- Valoraciones de Obra.

[Handwritten signature]

Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua
Piura - Perú

N° 1068 al 1072 - Chulucanas

En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

Central Telefónica: 51 073 379673

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING. TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



32

- Metrados realmente ejecutados (inc. Cálculo)
- Panel Fotográfico Actualizado.

3.3. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATO DE OBRA.

- Copia de Acta de Otorgamiento de la Buena Pro/Consentimiento.
- Copia de Contrato de Obra – Contrato de Consorcio – Vigencia de Poder.
- Copia de Resolución (es) de Cambio de Personal Profesional.
- Copia de Certificado de Habilidad del Personal Profesional Propuesto (clave y no clave).
- Copia de Fórmula Polinómica del Expediente Técnico (Contratado – Adicional).
- Copia de Calendario Valorizado de Obra ofertado.
- Copia de los Calendario de Obra actualizados aprobado y visados por la entidad con su respectivo documento de aprobación.
- Copia de Resoluciones de Aprobación de Adicionales, Deductivos, Ampliaciones de Plazo, Reducciones de Plazo.
- Copia de Adendas al Contrato.
- Copia de Resoluciones diversas durante ejecución contractual.

3.4. DE LAS CARTAS FIANZAS Y GARANTIAS DE LA OBRA

- Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento VIGENTE.
- Copia de Carta Fianza de Adelanto Directo y sus renovaciones.
- Copia de Carta Fianza del Adelanto de Materiales y sus renovaciones.
- Seguro CAR

3.5. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE CONTRATO

- Copia de Designación del comité de Entrega de Terreno
- Documento de Entrega de expediente Técnico.
- Documento presentación del Supervisor
- Acta de Entrega de Terreno.
- Acta de Inicio de Obra
- Acta de Suspensiones de Obra (en caso lo hubiera)
- Acta de Reinicio de Obra (en caso lo hubiera)
- Resoluciones de Suspensión de Obra (en caso lo hubiera)
- Copia de designación de Comité de Recepción de Obra.
- Acta de Recepción de Obra con observaciones (en caso lo hubiera).
- Acta de Recepción de Obra.



Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú

Central Telefónica: 51 073 379673

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA

ING TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN

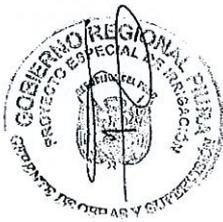


PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- l) Cuaderno de Obra (Original).
- m) Dossier de Calidad: Certificados originales de controles de calidad en original.
- n) Planos de Replanteo.
- o) Copia de libros de Planilla del personal de Obra (copia legible).
- p) Certificado de Control de Calidad/Protocolos de Prueba (Copia legible)
- q) Copia legible de Autorizaciones y Cierre de los DME (Deposito de Material excedente).
- r) Copia legible de Autorizaciones y Cierre de las Canteras (En los casos que correspondan).
- s) Constancia de no adeudo por consumo de Agua (Copia legible) (en los casos que corresponda será de forma obligatoria)
- t) Constancia de no adeudo de pagos de personal (dicha constancia deberá ser suscrita por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por Notario/Juez de Paz)
- u) Constancia de no afectación a terceros (dicha constancia deberá ser emitida por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por un Notario/Juez de Paz.
- v) Copia de Constancia de pagos de la Empresa Contratista.
 - ESSALUD.
 - SEGURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) (del personal y de la maquinaria, según corresponda).
 - SEGURO VIDA LEY
 - SEGURO CAR
 - AFP.
 - SENCICO.
 - CONAFOVISER.
 - SUNAT/RETENCIONES 5TA CATEGORÍA.
 - SUNAT / RETENCIONES 4TA CATEGORÍA.



CAPITULO II: LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA

1. EVALUACIÓN PRESUPUESTAL DE OBRA.

- a) Presupuesto Programado.
- b) Presupuesto ejecutado.
- c) Desembolsos / Comprobantes de pago.
- d) Copia de índice Unificados a utilizar en el cálculo de Reajustes.
- e) Amortizaciones

Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú

Central Telefónica: 51 073 379673

En la Región Piura, todos juntos contra el Denguel

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



- f) Reajustes.
- g) Penalidades.
- h) Mayores Gastos Generales
- i) Resumen de la Liquidación Financiera.

ANEXOS.

- ✓ Expediente técnico completo firmado por el proyectista y visado por la Entidad con Resolución de aprobación del expediente técnico
- ✓ Bases integradas del proceso de selección correspondiente
- ✓ Absolución de consultas
- ✓ Contrato de obra
- ✓ Adendas al contrato de obra
- ✓ Valorizaciones de obra completas con informes de conformidad técnica.
- ✓ Resolución de adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo u otros
- ✓ Cuaderno de obra original
- ✓ Solicitud de adelantos por parte del contratista (si los hubiera solicitado)
- ✓ Acta de entrega de terreno
- ✓ Acta de Recepción de Obra
- ✓ Acta de Observaciones (si la hubiera)
- ✓ Índices unificados de precios del INEI
- ✓ Panel fotográfico de todas las actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado con 100 tomas como mínimo en físico y digital; tipo de archivo: imagen JPEG; tamaño: menores a 100 Kb. Se especificará su leyenda respectiva y si es posible fechadas. Así como las filmaciones y/o videos realizados.
- ✓ Acta de Asamblea General con la población, Autoridades Zonales y Personal de la Municipalidad (GI) de no tener pagos pendientes a los trabajadores y proveedores que participaron en la ejecución contractual;
- ✓ Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo.
- ✓ Otros documentos que el contratista, Supervisor o Entidad considere necesario.



[Handwritten signature]

Toda la documentación Técnica (visada por los responsables técnicos y administrativos de la ejecución de la obra, según corresponda); la cual deberá ser presentada a la Entidad de manera física foliada en 01 original y 02 copias, en archivadores plastificados de lomo ancho (máximo 400 hojas A4 o 50 planos) y 01 USB con toda la información escaneada sin excepción.

Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú

Central Telefónica: 51 073 379673

En la Región Piura, todos juntos contra el Denguel

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING. TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN

[Handwritten signature]



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



La liquidación de la obra deberá ser firmada en todas sus páginas por el representante legal o común del contratista, residente de obra, especialistas (donde corresponda), representante legal o común de la supervisión y jefe de supervisión.

OTROS INFORMES OBLIGATORIOS

• **Informe de Adicionales de Obra:**

El informe deberá presentarse en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, la Supervisión, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando en el informe técnico su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

• **Informe de Deductivos de Obra:**

El informe deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la solicitud de la Entidad Publica de revisión del Expediente Técnico del Deductivo de obra.

• **Informe de Ampliaciones de Plazo:**

El inspector o la Supervisión emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud.

• **Absolución de Consultas:**

Deberá de regirse según el planteado en el Artículo N° 193 del RLCE, de ser el caso, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o la Supervisión; pero se deberá incluir un informe con un análisis y opinión técnica fundamentada de la absolución en el contexto de la obra.

• **Informes Especiales de Control de Calidad:**

Los controles de calidad son las pruebas técnicas que garantizan la correcta utilización de los insumos requeridos para la ejecución de las partidas materia de control y el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Se presentará conjuntamente con el



Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 - Chulucanas
Piura - Perú

Central Telefónica: 51 073 379673

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA

ING TULIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Informe de conformidad de las Valorizaciones del contratista, el Informe referido a la Conformidad de la Calidad del Proyecto.

• **Informe de Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra:**

Al inicio del plazo contractual y cuando la Entidad apruebe Ampliaciones de Plazo, se deberá emitir opinión al Nuevo Calendario Valorizado de Avance de Obra en armonía con las Ampliaciones de Plazo autorizadas. Los calendarios serán entregados por el Contratista en las fechas indicadas en su contratación al Supervisor y este tiene 02 días calendario para elevarlo a la Entidad, una vez se encuentre conforme para su aprobación.

• **Informe de Calendario Valorizado Acelerado de Avance de Obra:**

Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o la Supervisión ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. (Art. 203°).

La Entidad puede solicitar otros INFORMES ADICIONALES a sola solicitud los cuales serán elaborados por los especialistas, siempre y cuando no se incurra en gastos adicionales a la consultoría. Todos los informes serán presentados en 1 Original + 2 copias + 1 USB (cuando la información lo amerite)



LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORIA

La presentación del presente informe está sujeto a lo establecido en el Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

- 170.1 La Supervisión presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de

Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua
Piura – Perú

N° 1068 al 1072 – Chulucanas

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

Central Telefónica: 51 073 379673

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICOS DEL ALTO PIURA

ING TULIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



haber consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

- 170.2 Si la Entidad observa la liquidación presentada por la Supervisión, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (05) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.
- 170.3 Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.
- 170.4 Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.
- 170.5 En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.
- 170.6 Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
- 107.7 Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.

FORMA DE PAGO

El costo de la Supervisión será pagado de la siguiente forma:

- El 100% del monto para supervisión de ejecución de obra será pagado A TARIFAS, en base a los servicios efectivamente prestados, en concordancia con las actividades a cargo del Jefe de Supervisión y con la sustentación fehaciente de la participación del personal profesional según la estructura propuesta, además deberá incluir informe de cumplimiento de control de calidad de obra, con la previa verificación del cumplimiento de lo estipulado en estos Términos de Referencia.



Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

Central Telefónica: 51 073 379673

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA

ING. TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



2.8
11

- El 100% del monto para Revisión y/o Liquidación de la Ejecución de Obra será pagado A SUMA ALZADA.

La Empresa Supervisora es Responsable hasta la aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra.

Es importante precisar: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 142 RLCE.

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, La Entidad comunicará la paralización de los trabajos de la Supervisión. Y se comunicará el reinicio de las labores una vez se defina el reinicio de trabajos en obra.

NOTIFICACIONES EN EJECUCION CONTRACTUAL

Las notificaciones que se generen desde la Entidad al Consultor se efectuarán a través de correo electrónico formal (casilla electrónica) o dirección legal, las mismas que son autorizadas y señaladas en el Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, el consultor, señalará un domicilio legal en la Ciudad de Chulucanas – Morropón – Piura, a donde se le notificarán los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.

Las notificaciones que se generen del Consultor a la Entidad deberán efectuarse solo por mesa de partes de la Entidad en la dirección legal consignada en el contrato.

Cualquier cambio convencional al contrato surgirá efecto siempre que las partes estén de acuerdo y se materialice mediante una adenda.

Toda la documentación Técnica (visada por los responsables técnicos y administrativos de la ejecución de la obra, según corresponda); la cual deberá ser presentada a la Entidad de manera física foliada en 01



Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua
N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú
Central Telefónica: 51 073 379673

En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

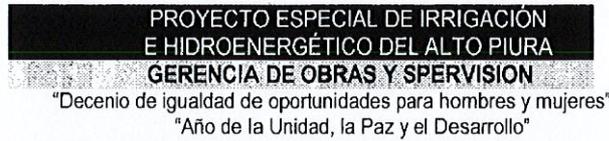
<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA

ING TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA



311

original y 02 copias, en archivadores plastificados de lomo ancho (máximo 400 hojas A4 o 50 planos) y 01 USB con toda la información escaneada sin excepción.

REAJUSTES

No se considerará reajustes para el contrato de supervisión de la obra.

RECURSOS HUMANOS Y FISICOS MÍNIMOS QUE PROPORCIONARÁ EL CONSULTOR DE OBRA

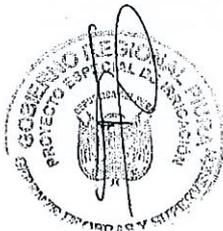
El consultor de obra debe contar con la inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en obras de viales, en la **Categoría C** o superior, y no encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.

Personal Profesional:

- Jefe de Supervisión
- Ingeniero Especialista de Topografía y Señalización Vial
- Ingeniero Especialista en Suelos, Pavimentos y Geotecnia
- Ingeniero Especialista en Estructuras
- Ingeniero Especialista de Metrados y Valorizaciones
- Ingeniero Especialista de Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional

PÓLIZAS

La Supervisión deberá contar con las pólizas de seguros conforme se indican en el expediente técnico, cuya cobertura deberá ser a partir del inicio de ejecución de obra, hasta la recepción final de obra a entera satisfacción de la Entidad. Las pólizas con las que debe contar son las siguientes:



a) Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

- Todo el personal propuesto deberá contar con los Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo (SCTR), el mismo que será acreditado por la aseguradora correspondiente.
- Asimismo, se deberá entregar copia de los mismos, antes de la suscripción

La póliza considera a todo el personal a cargo de EL CONTRATISTA que realizará el trabajo vinculado a la

Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua
N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú
Central Telefónica: 51 073 379673

En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA

ING TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ejecución de la obra, contratado por el PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA – PEIHAP, considerando que la actividad de construcción requiere de manera obligatoria este tipo de seguro, según norma vigente. Como mínimo debe incluir lo siguiente:

Tasa Salud: cobertura integral por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, permitiendo que el asegurado acceda desde consultas médicas hasta atenciones quirúrgicas.
Prestaciones: Asistencia y asesoramiento preventivo promocional en salud ocupacional al empleador y a los asegurados.

Atención médica, farmacológica, hospitalaria y quirúrgica, cualquiera que fuere el nivel de complejidad, hasta su total recuperación o declaración de invalidez o muerte.

Rehabilitación y readaptación laboral al asegurado invalido bajo este seguro.

Aparatos de prótesis y ortopédicos necesarios.

Tasa Pensión: Pensión al asegurado o a sus beneficiarios, en el caso que el titular quede en situación de invalidez tras un accidente de trabajo o enfermedad profesional: (Indemnización por invalidez, pensión por invalidez, pensión por sobrevivencia; Invalidez parcial permanente; invalidez total permanente; invalidez temporal; gastos de sepelio).

Vigencia de la póliza: la vigencia deberá cubrir desde la fecha de inicio de obra hasta la recepción de la misma.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN



El vínculo entre La Entidad y La Supervisión, se enmarca en estricto cumplimiento a los Artículos relacionados al proceso de ejecución de Obra detallados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Decreto Supremo N° 344-2018-EF), así como las Normas que resulten pertinentes.

VALOR REFERENCIAL DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

El valor referencial del servicio de Consultoría de Obra para la SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "SALDO DE OBRA DEL SUB COMPONENTE N° 2: CAMINOS Y

Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

Central Telefónica: 51 073 379673

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA

ING TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



23

ACCESOS, DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA, asciende a la suma de S/ 2'694,572.53 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 53/100 SOLES).

El valor referencial, Incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto. Precios al mes de AGOSTO 2023

COSTO DE LA SUPERVISION DE OBRA

ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA DEL SUB COMPONENTE N°02 CAMINOS Y ACCESOS, DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA



DURACION DE LA OBRA (MESES)		12
COSTO DIRECTO		1,902,946.70
GASTOS GENERALES	10%	190,294.67
UTILIDAD	10%	190,294.67
SUBTOTAL		2,283,536.04
IGV (18%)		411,036.49
VALOR REFERENCIAL (S/)		2,694,572.53
INCIDENCIA RESPECTO AL VALOR REFERENCIAL DE EJECUCION DE LA OBRA		2.436% VR

A. COSTO DIRECTO

ITEM	DESCRIPCION	U	CANTIDAD		VALOR UNIT S/ / u	VALOR TOTAL S/
			DESCR	UNIDAD		
1.00	PERSONAL DE OBRA					
1.01	PERSONAL PROFESIONAL					
1.01.01	Jefe de Supervisión	mes	1.00	12.00	11,000.00	132,000.00
1.01.02	Ingeniero Especialista de Topografía y Señalización Vial	mes	1.00	12.00	9,000.00	108,000.00
1.01.03	Ingeniero Especialista de Suelos, Pavimentos y Geotecnia	mes	1.00	12.00	9,000.00	108,000.00
1.01.04	Ingeniero Especialista en Estructuras	mes	1.00	12.00	9,000.00	108,000.00
1.01.05	Ingeniero Especialista de Metrados y Valorizaciones	mes	1.00	12.00	9,000.00	108,000.00
1.01.06	Ing. Esp. de Imp. Ambiental, Seg. y Salud Ocupacional	mes	1.00	12.00	9,000.00	108,000.00
1.01.07	Ingeniero Asistente Técnico (para el Jefe de Supervisión)	mes	1.00	12.00	5,000.00	60,000.00
1.01.08	Ingeniero Asistente Técnico (para el Esp. en Metrados)	mes	1.00	12.00	5,000.00	60,000.00
	Beneficios Sociales	%	1.00	45.2276%	564,000.00	255,083.66
	SUBTOTAL					1,047,083.66
1.02	PERSONAL TECNICO					
1.02.01	Técnico de Laboratorio	mes	1.00	12.00	3,000.00	36,000.00
1.02.02	Técnico Topógrafo	mes	1.00	12.00	3,000.00	36,000.00
1.02.03	Ayudantes (zona)	mes	5.00	12.00	2,000.00	120,000.00
	Beneficios Sociales	%	1.00	45.2276%	192,000.00	86,836.99

Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 - Chulucanas
Piura - Perú

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

Central Telefónica: 51 073 379673

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING. TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



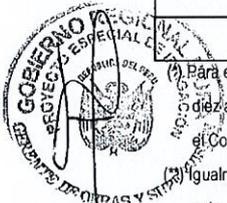
22

SUBTOTAL					278,836.99
TOTAL REMUNERACIÓN PERSONAL DE OBRA					1,325,920.65

2.00 REVISIÓN DE LIQUIDACION DE OBRA						
2.01	Ingeniero Jefe de Supervisión	mes	1.00	1.00	11,000.00	11,000.00
2.02	Ingeniero Especialista de Metrados y Valorizaciones	mes	1.00	1.00	9,000.00	9,000.00
2.03	Leyes Sociales	gib	1.00	45 2276%	20,000.00	9,045.52
2.04	Fotocopias Documentos	est	1.00	1.00	500.00	500.00
2.05	Útiles de oficina	est	1.00	1.00	500.00	500.00
TOTAL COSTO LIQUIDACION DE OBRA						30,045.52

3.00 ALIMENTACIÓN Y VIÁTICOS (ver hoja anexa de cálculo)						
3.01	Personal Profesional	Glb	1.00	1.00	60,800.00	60,800.00
3.02	Personal Técnico	Glb	1.00	1.00	15,200.00	15,200.00
TOTAL COSTO ALIMENTACIÓN						76,000.00

4.00 ALQUILERES Y SERVICIOS						
4.01	Equipos de Laboratorio de Suelos	mes	1.00	12	2,633.33	31,599.96
4.02	Equipos de Laboratorio de Concreto	mes	1.00	12	2,633.33	31,599.96
4.03	Alquiler de Nivel de Ingeniero (incluye 2 miras)	mes	1.00	12	533.33	6,399.96
4.04	Alquiler de PC (Incluye Softwares)	mes	4.00	12	516.67	24,800.16
4.05	Alquiler de Impresora Láser A-3	mes	2.00	12	260.00	6,240.00
4.06	Alquiler y Mantenimiento de Oficina equipada en obra	mes	1.00	12	500.00	6,000.00
4.07	Alquiler y Mantenimiento de Vivienda en obra	mes	1.00	12	500.00	6,000.00
4.08	Revisión de la capacidad portante de las estructuras (*)	und		10	1,000.00	10,000.00
4.09	Revisión geológica de las estructuras (*)	und		10	1,000.00	10,000.00
4.10	Revisión de la capacidad portante de los tres puentes (**)	und		3	2,000.00	6,000.00
4.11	Revisión estructural de los tres puentes (**)	und		3	2,000.00	6,000.00
TOTAL COSTO DE ALQUILERES Y SERVICIOS						144,640.04



(*) Para el pago, el Supervisor deberá realizar la revisión de la verificación de la capacidad portante y geológica de las diez alcantarillas de mayor dimensión y diez muros más altos, previo a la ejecución de las mismas. Esta revisión lo realizará el Contratista, para lo cual se le ha presupuestado un monto considerable.

(**) Igualmente, para el caso de la revisión de la capacidad portante de los estribos de los tres puentes y la verificación del diseño estructural

5.00 VEHICULOS						
5.01	Camionetas Pick Up Doble Cabina 4x4 c/radio transmisor (*)	mes	2.00	12.00	12,000.00	288,000.00

Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua
N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú
Central Telefónica: 51 073 379673

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



TOTAL COSTO DE VEHICULOS	288,000.00
--------------------------	------------

(*) Los costos incluyen operador y combustible

6.00 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DEL PERSONAL (ver hoja anexa de calculo)						
6.01	Transporte Terrestre - Personal Profesional	est		1.00	4,480.00	4,480.00
6.02	Transporte Terrestre - Personal Técnico	est		1.00	1,120.00	1,120.00
TOTAL MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN						5,600.00

7.00 MATERIALES Y GASTOS VARIOS						
7.01	Útiles de Oficina	mes		12.00	476.53	5,718.30
TOTAL COSTO MATERIALES DE OFICINA DE OBRA						5,718.30

8.00 SEGUROS						
8.01	Seguros SCTR - Vida Ley	Glb		1	27,022.19	27,022.19
TOTAL, COSTO MATERIALES DE OFICINA DE OBRA						27,022.19

TOTAL, COSTO DIRECTO	1,902,946.70
----------------------	--------------

DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	N° PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIO (S/)	VALOR REFERENCIAL TOTAL (S/)
SUPERVISIÓN DE OBRA	365	día	7,204.586868	2'629,674.21
LIQUIDACIÓN DE OBRA				64,898.32
				2'694,572.53

Nota: Se precisa que para la formulación de las ofertas por parte de los postores debe considerarse que tanto el monto mínimo para la Supervisión de la Ejecución de Obra y el monto mínimo para la Revisión y/o Liquidación de la Obra no deben ser menores al noventa por ciento (90%) del monto referencial que le corresponda a cada uno de ellos.

ADELANTOS

La entidad no otorgará Adelanto Directo para el presente procedimiento de selección.



CUADERNO DIGITAL DE OBRA

El Cuaderno de Obra Digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) que sustituye al cuaderno de obra

Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 - Chutucanas
Piura - Perú

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

Central Telefónica: 51 073 379873

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA

ING. TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
 E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
 GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION**

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



20

físico con las características y formalidades establecidas en la normativa de Contrataciones del Estado.

El acceso y uso del Cuaderno de Obra Digital están sujetos a lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD; y a lo establecido en los términos y condiciones de uso del mismo.

Dicho instrumento indispensable para el control de la obra y para la comunicación entre la Entidad y el contratista, sustituye el cuaderno de obra físico que era vulnerable a riesgos de pérdida, deterioro o manipulación de información.

El registro del cuaderno de obra digital inicia en la fecha de entrega de terreno y culmina con el acto de recepción de obra. El supervisor, según corresponda, el residente responsable del registro ingresara a la plataforma digital mediante credenciales (usuario y contraseña) asegurando la intangibilidad de la información registrada.

Entre sus distintas funciones, destacan el registro y seguimiento de la información en tiempo real, el registro de línea de asientos, la integración con plataforma del SEACE, la búsqueda de asientos registrados y el acceso a otros actores para el seguimiento y monitoreo de la obra.

De igual modo se podrán adjuntar evidencias como fotos, planos, presupuestos y otros archivos que contribuyan a registrar los eventos más relevantes que se susciten durante la ejecución de la obra, además que dado que esta publicado en el internet, será de acceso permanente, es decir todos los días del año, durante las 24 horas.

La Entidad otorgara al Supervisor de obra el acceso al cuaderno de obra digital – COD, creándole su usuario al residente de la obra. El contratista para la firma del contrato debe presentar los datos del residente de la obra a fin de iniciar el proceso de creación de usuario de uso del cuaderno de obra digital, indicando los siguientes datos:



DATOS PARA GENERAR USUARIO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL – SUPERVISOR DE OBRA	
NOMBRE Y APELLIDOS	:
DNI	:
CORREO ELECTRONICO (PERSONAL)	:
TELEFONO	:

Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura
 Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 – Chulucanas
 Piura – Perú

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

Central Telefónica: 51 073 379673

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
 HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING. TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
 ESPECIALISTA EN SUPERVISION



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



19
11

Excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD.

La Dirección del SEACE se pronuncia sobre la solicitud en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. En los casos que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, la Entidad debe registrar las imágenes de las anotaciones realizadas en el mes, en la funcionalidad implementada para dicho efecto, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles del mes siguiente; por lo cual, el supervisor y contratista están en la obligación expresa de alcanzar los asientos registrados en el mes dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de culminado el mes para su registro independientemente de la información se encuentre en la valorización. El registro se efectúa desde el asiento de apertura hasta el asiento de cierre.

CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONTRATO

De acuerdo al Artículo N° 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en concordancia con el artículo N° 36 de la LCE, la Entidad puede resolver el contrato, en los casos en que el contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.



CONFIDENCIALIDAD

La Supervisión deberá resguardar toda información relacionada a la ejecución de la obra, manteniendo la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con dicha ejecución, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, salvo autorización expresa del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético – PEIHAP o algún

Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 – Chulucanas

Piura – Perú

Central Telefónica: 51 073 379673

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



1/2

órgano de control del estado peruano.

En tal sentido, la supervisión deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la ejecución de la obra. Así mismo, se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atender la imagen institucional de la Entidad, guardando absoluta confidencialidad.

ANTICORRUPCION

El participante y/o postor declara y garantiza no participar, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al procedimiento de selección, para ser elegido ganador.

Asimismo, el participante y/o postor, de ser elegido, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de servicio (cualquier formalidad del vínculo contractual), con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, el participante y/o postor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas; iii) Conocer y cumplir con la política anticorrupción del PEIHAP.

GARANTIA DEL SERVICIO

El SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN, dentro de los alcances del rol contractual será legalmente responsable de los actos provenientes de la supervisión por el período de siete (07) años, en concordancia con el

Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1058 al 1072 - Chulucanas
Piura - Perú

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

Central Telefónica: 51 073 379673

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
 E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
 GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



17

Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes y que son inherentes al Servicio contratado, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente.

- Según el artículo 187 del Reglamento el supervisor controlará los trabajos efectuados por el contratista, velando directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra.
- Según el artículo 191 del Reglamento es responsabilidad del Supervisor firmar todas las hojas del Cuaderno de Obra, el mismo que será firmado en todas sus páginas por él a fin de evitar su adulteración.
- Según el artículo 192 del Reglamento el supervisor anotará los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la Obra firmando al pie de cada anotación.
- Desarrollar la Supervisión de la obra, teniendo como término de referencia lo indicado en la normatividad para Supervisión de Obras Públicas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
- Desempeñar sus funciones y competencias conforme al Art. 187 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- Las notificaciones que se generen de Entidad al Supervisor se efectuarán a través de Correo Electrónico, la misma que son autorizados y señalados en el Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 49° de la ley de Contrataciones del Estado.
- Todos los informes y documentos relacionados al contrato, deberán ser firmados por el personal competente y debidamente foliados, presentados en Mesa de partes de la sede central de la Entidad.
- En el presente servicio no se considerará la subcontratación.
- Los contratos deben incorporar cláusula anticorrupción, bajo sanción de nulidad
- Cualquier aspecto considerado dentro de los términos de referencia del presente proyecto, su aplicación será considerado en mérito al a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344 - 2018-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 377 - 2019-EF y Decreto Supremo N° 168 - 2020EF, de conformidad a la primera disposición complementaria final del citado dispositivo
- Todos los documentos que se presenten en las ofertas para



Proyecto Especial de Irrigación
 e Hidroenergético del Alto Piura
 Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1058 al 1072 - Chulucanas
 Piura - Perú

Central Telefónica: 51 073 379673

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
 HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING. TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
 ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



16

acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos presentados por el Supervisor, los factores de evaluación y suscripción de contrato a consideración de la entidad serán sometidos a la verificación posterior para comprobar su autenticidad.

- La Supervisión deberá contar con personal experimentado en trabajos similares a los que son materia de supervisión, a Dedicación Exclusiva y Residencia en el lugar de la obra, para realizar las actividades de supervisión y cumplir con las obligaciones de su Contrato. De ser el caso, aún no se tenga la contratación del Supervisor, la entidad designa un INSPECTOR para la ejecución de las prestaciones contractuales del proceso de contratación, con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las prestaciones contractuales.

3.2. CONSIDERACIONES GENERALES

a) De la especialidad y categoría del consultor de obra

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoría en obras de viales, puentes y afines, Categoría D.

b) De la habilitación del consultor de obra

No se ha considerado incluir requisitos relacionados a la habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación.

c) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es veintinueve porcientos

**d) Del personal
PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil	tres (03) años como Residente de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión, en la ejecución de obras viales en general, experiencia que se computa desde la obtención de la colegiatura



Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú

En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

Central Telefónica: 51 073 379673

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA

ING TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA



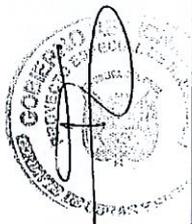
**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
 E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
 GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION**

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



15

Ingeniero Especialista de Topografía y Señalización Vial	Ingeniero Civil o Ingeniero Topográfico o Ingeniero Geógrafo	un(01) año, como especialista y/o Ingeniero y/o responsable de: topografía y/o control topográfico y/o señalización vial; en la ejecución y/o supervisión de obras generales, experiencia que se computa desde la obtención de la colegiatura
Ingeniero Especialista de Suelos, Pavimentos y Geotecnia	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo o Ingeniero Geólogo - Geotecnia	un (01) año, como especialista y/o jefe y/o responsable de: suelos y/o pavimentos y/o mecánica de Suelos y/o laboratorio de suelos en la ejecución y/o supervisión de obras generales, experiencia que se computa desde la obtención de la colegiatura
Ingeniero Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Un (01) año, como especialista y/o ingeniero y/o responsable y/o jefe de estructuras y/o cálculos estructurales, Obras de Arte y Drenaje y/o puentes y/o residente de obras de puentes, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, experiencia que se computa desde la obtención de la colegiatura.
Ingeniero Especialista de Metrados, Valorizaciones	Ingeniero Civil	un (01) año, como Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones; o Especialista en Metrados, Costos; o Especialista en Metrados, costos y presupuestos; en la ejecución de obras en general, experiencia que se computa desde la obtención de la colegiatura.
Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos	Un (01) año, como Especialista de seguridad o Ingeniero de seguridad e higiene o ingeniero de seguridad o supervisor de seguridad o supervisor de seguridad e higiene Medio Ambiental y/o Especialista Ambiental y/o Especialista en Mitigación Ambiental y/o Especialista en Monitoreo Ambiental, en la Ejecución y/o Supervisión de Obras en General, experiencia que se computa desde la obtención de la colegiatura.



PLANTEL PROFESIONAL NO CLAVE

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA
-------	-----------	-------------

Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura
 Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 - Chulucanas
 Piura - Perú
 Central Telefónica: 51 073 379673

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
 HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA

ING TULLIO ENRIQUE ESPINOSA ORDINOLA
 ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Asistente de Supervisión	de	Ingeniero Civil	Un (01) años como Residente de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión y/o Asistente de Residente y/o Supervisión, en la ejecución de obras similares, experiencia que se computa desde la obtención de la colegiatura
Asistente para especialista en metrados	para en	Ingeniero Civil	Un (01) año, como Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones; o Especialista en Metrados, Costos; o Especialista en Metrados, costos y presupuestos o Asistente en metrados, costos y presupuestos en la ejecución de obras en general, experiencia que se computa desde la obtención de la colegiatura.

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones y experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones y experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

PARA TODO EL PERSONAL PROFESIONAL

- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva del servicio y no para la presentación de las propuestas, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- Todas las Constancias o Certificados deberán indicar expresamente el periodo efectivo de cada servicio consignado (día/mes/año). las mismas que deberán ser legibles; en el caso de Constancias y/o Certificado emitidas por empresa privadas deberá acreditar adicionalmente copia de los comprobantes de pago y su respectivo estado de cuenta y/o Boucher de depósito pro los servicios prestado por el profesional o técnicos.
- En el caso las constancias o certificados establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días, la Entidad debe considerar el mes completo.
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes



Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua
N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú
Central Telefónica: 51 073 379673

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA

ING TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres, apellidos de quien suscribe el documento.

- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.
- Se precisa que el participante debe tener en cuenta que; "las constancias y/o certificados y documentos que acrediten la experiencia del personal deben ser emitidos por aquel órgano que tenga competencia para ello dentro de la organización interna de la Entidad pública o privada donde dicho profesional adquirió la experiencia, pues solo así se demostrará fehacientemente la experiencia adquirida, conforme lo señala la Opinión N° 105-2015/DTN. Hecho que en la verificación posterior puede ser corroborado por la Entidad.

FUNCIONES DEL EQUIPO PROFESIONAL REQUERIDO

JEFE DE SUPERVISIÓN

Funciones

El supervisor cumplirá sus funciones de acuerdo a lo indicado en este requerimiento y lo establecido en el RLCE.

Entre las principales tenemos:

- Representar al Consultor en todos los trámites e Informes a presentar frente a la Entidad
- Controlar que el contratista ejecute los trabajos en estricto cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas. En caso de existir discrepancias entre los diseños, especificaciones técnicas y reglamentación vigente, como primer paso deberá informar inmediatamente de la situación a la Entidad, para posteriormente coordinar con el(los) diseñador(es), entidades reguladoras de las normas, y otros respecto a las modificaciones en el diseño a realizar.
- Efectuar el control del precio (adelantos y amortizaciones, avance de obra, adicionales, liquidación, etc.), Control del Plazo (Calendario de Avance de obra y de adquisición de materiales, ampliación de plazo, penalidades, etc.)
- Control de Calidad (Revisión del Expediente técnico, control del proceso constructivo, control de calidad de los materiales, etc.) y Control de obligaciones contractuales (seguridad impacto ambiental, etc.).



Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú

Central Telefónica: 51 073 379673

En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



12

- Revisar, y evaluar las soluciones planteadas frente a problemas específicos de ejecución de Obra, tomando las medidas correctivas e informar por escrito a la entidad y el proyectista.
- Preparar de informes especiales o cualquier tipo de información que el Propietario requiera.
- Revisar los aspectos contractuales relacionados con el Contrato de Obra.
- Aprobar y presentar a la Entidad los informes contractuales.
- Conjuntamente con los Ingenieros Especialistas, asistir a las reuniones que convoque la Entidad
- Brindar asesoramiento continuo a la Entidad.
- Aprobar los expedientes técnicos que involucren presupuestos adicionales y/o deductivos de obra a que hubiera lugar, y elevarlos a la Entidad. Ser el responsable directo de la Recepción de las Obras, Informe Final, Liquidación del Contrato de la Supervisión y Liquidación de Obra y del Contrato del Contratista.
- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en el tema de seguridad para los trabajadores de las obras, normatividad laboral vigente y normatividad ambiental.
- Emitir opinión técnica especializada y legal cuando las condiciones de las obras así lo requieran.

Recepción y Liquidación:

- Organizar y ejecutar todas las acciones encaminadas a la Recepción de las Obras, Informe y Liquidación.
- Ser responsable de elaborar el Informe Situacional de la Obra que debe ser remitido a la Comisión de Recepción antes de la Recepción de las Obras.
- Brindar asesoría al comité de recepción que designe la entidad, brindando información de los desarrollos y actividades efectuadas por el Contratista durante la ejecución de los trabajos.
- Ser el responsable directo de la Recepción de las Obras, Informe Final, Liquidación del Contrato de la Supervisión y Liquidación de Obra.



INGENIERO ESPECIALISTA DE TOPOGRAFÍA Y SEÑALIZACIÓN VIAL

Funciones:

Control y fiscalización de los trabajos de Topografía, Diseño Vial y Señalización de ejecución de la obra, y otros trabajos relacionados a su especialidad.

Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 - Chulucanas
Piura - Perú

Central Telefónica: 51 073 379673

En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA

ING. TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

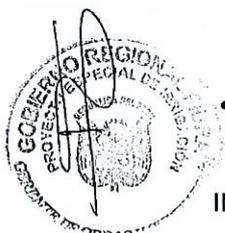
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



INGENIERO ESPECIALISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS Y GEOTECNIA

Funciones:

- Intervenir en la aprobación y control de calidad de los trabajos realizados por el Contratista en lo concerniente a: Conformación y compactación de material de relleno, las capas del pavimento, materiales para los diseños de mezclas de concreto, los ensayos de laboratorio y campo, y todo lo concerniente a su especialidad. Ejercerá control permanente de los materiales, tanto en su fuente como en los depósitos y sitio de almacenamiento y el área de los trabajos; aprobará fuentes alternativas de materiales propuestas por el Contratista y resolverá cualquier cuestión relacionada con la calidad de los materiales. Reportará al Supervisor los resultados obtenidos y sus recomendaciones sobre posibles implicancias.
- Supervisar los trabajos de ensayo en laboratorio y en campo, la correcta extracción de muestras, de modo que se garantice el cumplimiento de las normas.
- Coordinar con el ingeniero del Contratista para la ejecución de ensayos en laboratorio y en campo las pruebas post-construcción, de acuerdo con lo indicado en las especificaciones técnicas.
- Reportar los resultados de los ensayos al Supervisor proporcionando las recomendaciones del caso de ser necesario.
- Desarrollar Análisis geotécnicos, identificación de peligros geológicos.
- Mantener un archivo ordenado de los resultados, presentando la información de control de manera que pueda ser analizada estadísticamente.
- Ejecutar el Informe quincenal de la especialidad a su cargo.
- Medir los volúmenes de materiales y los reportará para la valorización de material en campo, cuando corresponda.
- Deberá tener conocimiento amplio respecto a su especialidad porque se encargará de Identificar sectores con problemas y proponer alternativas de solución, comunicando al Supervisor de obra.
- El especialista deberá presentar informes quincenales de los trabajos de supervisión realizados al Supervisor de Obra.



INGENIERO ESPECIALISTA DE ESTRUCTURAS

Funciones:

- Analizar e investigar los sistemas y componentes estructurales.

Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú

Central Telefónica: 51 073 379673

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA

ING. TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



112

- Dar opinión y punto de vista estructural de las estructuras que se ejecutan por el contratista
- Elaborar informes sobre la estabilidad de las estructuras que se están ejecutando en obra
- Revisar los diseños con cálculos estructurales.

INGENIERO ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES

Funciones:

- Elaboración de planos, metrados y análisis de costos unitarios, gastos generales y costos indirectos que viene ejecutando el Ejecutor de la Obra.
- Supervisar el planteamiento de costos para ejecución de obra
- Elaborar Informa mensual del reporte y análisis de los indicadores de costos y metas ejecutadas por valorización mensual que la contratista presenta en obra mensualmente.
- Comunicar en forma oportuna los metrados sobrevalorados en cada valorización

ING. ESP. DE IMP. AMBIENTAL, SEG. Y SALUD OCUPACIONAL

Funciones:

- En el caso de detectar incumplimiento por parte del Contratista, referente a la Seguridad y Salud en obra e Impacto Ambiental comunicar inmediatamente a la Entidad a través del Supervisor de Obra.
- Verificar las Medidas de Seguridad y medio ambiente correspondiente a la ejecución de las obras asignadas.
- Realizar seguimiento y control de la seguridad, salud y Medio Ambiente en el trabajo para evitar posibles accidentes.
- Cumplimiento de los compromisos ambientales de acuerdo al estudio de Impacto Ambiental aprobado y certificado por el Sector competente.
- Supervisar la aplicación y cumplimiento de la Gestión De Riesgos en la Planificación de la Ejecución De Obras, de acuerdo a la Directiva N° 0122017-OSCE/CD, con lo cual deberá realizar informes semanales respecto a su implementación, recomendaciones para su puesta en funcionamiento y comunicación al supervisor de obra para sean remitidos a la residencia y anotados en el cuaderno de obra.
- Supervisar el cumplimiento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Velar por la aplicación y cumplimiento de la



Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

Central Telefónica: 51 073 379673

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA

ING. TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
 E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA**

GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
 "Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



511

Ley 30222, que modifica Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y cumplimiento de la Ley NORMA G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN.

- El Ingeniero Especialista en Seguridad de Obra, deberá presentar informes semanales al supervisor respecto al cumplimiento por parte del contratista de la normatividad existente.

e) Del equipamiento

- o Para la acreditación del equipo mínimo se presentará documentos que sustenten la propiedad de los equipos o carta de compromiso de alquiler de los equipos y/o declaración jurada adjuntando copia de las facturas que evidencien la disponibilidad de los mismos.
- o Deberá precisarse si los equipos y/o maquinarias son propios o alquilados. En el caso de ser activos propios de la empresa deberá de acreditar mediante copia simple de Tarjeta de Propiedad, Facturas, documento que certifique su propiedad o caso contrario una declaración jurada o carta de compromiso el cual indique contar con la disponibilidad de los equipos y/o maquinaria requeridos a la fecha de inicio de ejecución de obra.
- o En el caso de ser propiedad de terceros se acreditará mediante declaración jurada de promesa de alquiler o carta de compromiso de alquiler, donde indique el compromiso de contar con la disponibilidad de los equipos y/o maquinaria requeridos a la fecha de inicio de ejecución de obra, para ello deberá de estar firmado y sellado solo por el representante o Titular de la empresa comprometida adjuntando la documentación correspondiente.
- o Asimismo, deberá declararse que para la ejecución de la supervisión de la obra se contará con una oficina en la zona donde se ejecutará los trabajos.
- o Para que EL CONSULTOR cumpla debidamente sus funciones, deberá disponer en obra como mínimo de los siguientes equipos y ambientes propios o alquilados del consultor, pudiendo de acuerdo con los requerimientos incrementar los equipos y útiles necesarios.



El equipamiento mínimo es el siguiente:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Nivel de Ingeniero	02
Computadora PC (Incluye Software) CORE I7	02
Impresora o fotocopiadora	02
Camioneta	02

f) De la experiencia del consultor de obra en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/

Proyecto Especial de Irrigación
 e Hidroenergético del Alto Piura
 Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1069 al 1072 – Chulucanas
 Piura – Perú

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

Central Telefónica: 51 073 379673

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
 HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING TULIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
 ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
 E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
 GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



08

2'000,000.00 (DOS MILLONES CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

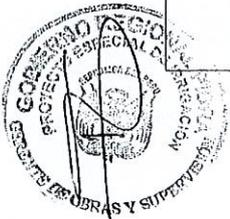
OBRAS SIMILARES:

REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O TRANSITABILIDAD Y/O CREACION Y/O RECUPERACION (O LA COMBINACION DE LOS TERMINOS) DE CARRETERAS Y/O CAMINO DEPARTAMENTAL Y/O CAMINO VECINAL QUE SE HAYAN REALIZADO TRABAJOS EN ASFALTO EN CALIENTE O SLURRY O TSB

g) De las otras Penalidades

- o De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación
- o Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60 días) desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Cero puntos setenta y cinco (0.75 UIT), por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe de la Gerencia de Obras y Supervisión del PEIHAP
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	Una (1) UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe de la Gerencia de Obras y Supervisión del PEIHAP



Proyecto Especial de Irrigación
 e Hidroenergético del Alto Piura
 Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 – Chulucanas
 Piura – Perú

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

Central Telefónica: 51 073 379673

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
 HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA

ING TULLIO ENRIQUE ESPINOZA CADINOLA
 ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

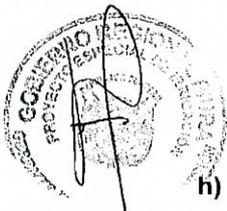


ut
=

3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada	Cinco (5) % del monto del contrato	Según informe de la Gerencia de Obras y Supervisión del PEIHAP
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.	Una (1) UIT, por cada consulta no absuelta o traslada a la Entidad fuera del plazo	Según informe de la Gerencia de Obras y Supervisión del PEIHAP
5	Si la supervisión no comunica sobre inasistencias del residente, personal clave o no clave a obra.	Cero puntos cinco (0.5) UIT, por cada vez.	Según informe de la Gerencia de Obras y Supervisión del PEIHAP
6	El incumplimiento de la exclusividad del supervisor en la obra dará lugar a que la Entidad comunique al tribunal de contrataciones a fin de que apertura el procedimiento sancionador según corresponda y se aplicará la penalidad establecida.	Tres (3) UIT	Según informe de la Gerencia de Obras y Supervisión del PEIHAP
7	Ausencia injustificada en obra del jefe de Supervisión de Obra y del personal técnico propuesto	Cero puntos cinco (0.5) UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Gerencia de Obras y Supervisión del PEIHAP
8	No exigir al Contratista la presentación del Calendario de Obra actualizado a la fecha de inicio de obra o modificaciones del plazo, dentro de las 24 horas de iniciado el plazo contractual o modificado	Cero puntos dos (0.2) UIT, por cada vez	Según informe de la Gerencia de Obras y Supervisión del PEIHAP

* En caso de reincidencia se duplicará la sanción indicada

Estas penalidades se aplicarán hasta por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato vigente y se calcularán en forma independiente a la penalidad por mora.



h) De las contrataciones por paquete

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de

Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 - Chulucanas
Piura - Perú
Central Telefónica: 51 073 379573

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



una obra a la vez, salvo la contratación de supervisión de obras convocada por paquete. En este caso, la participación permanente, directa y exclusiva del supervisor, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 186 del Reglamento.

i) Otras consideraciones

El contrato de supervisión comprende las actividades de liquidación del contrato de obra, teniéndose en cuenta lo siguiente:

- i. el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje.
- ii. el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el sistema a suma alzada.

Está prohibida la sub contratación de acuerdo a lo estipulado en el art. 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

Central Telefónica: 51 073 379673

<https://www.gob.pe/peihap>



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



2. REQUISITOS DE CALIFICACION

B CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
FORMACION ACADEMICA

Requisitos

CARGO	FORMACION ACADEMICA	GRADO O TITULO PROFESIONAL
Jefe de Supervisión	Ingeniero Civil	Título a nombre de la nación
Ingeniero Especialista de Topografía y Señalización Vial	Ingeniero Geógrafo	Título a nombre de la nación
Ingeniero Especialista de Suelos, Pavimentos y Geotecnia	Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo o Ingeniero Geólogo - Geotecnia	Título a nombre de la nación
Ingeniero Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil	Título a nombre de la nación
Ingeniero Especialista de Metrados, y Valorizaciones	Ingeniero Civil	Título a nombre de la nación
Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos	Título a nombre de la nación



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 - Chulucanas
Piura - Perú

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

Central Telefónica: 51 073 379673

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING. TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN**

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



09

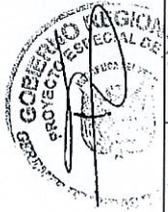
Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos

N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Tiempo de Experiencia	Cómputo de la Experiencia requerida	Cargos/Puestos desempeñados	Especialidad Requerida
1	Jefe de Supervisión	Tres (03) años	Desde la obtención de la colegiatura	Residente de Obra y/o Ingeniero Supervisor y/o Inspector y/o jefe de Supervisión	Obras viales en general.
2	Ingeniero Especialista de Topografía y Señalización Vial	Un (01) año	Desde la obtención de la colegiatura	Especialista y/o Ingeniero responsable de: topografía y/o control topográfico y/o señalización vial; en la ejecución y/o supervisión	Obras generales
3	Ingeniero Especialista de Suelos, Pavimentos y Geotecnia	Un (01) año	Desde la obtención de la colegiatura	Especialista y/o jefe y/o responsable de: suelos y/o pavimentos y/o mecánica de Suelos y/o laboratorio de suelos en la ejecución y/o supervisión	Obras generales
4	Ingeniero Especialista en Estructuras	Un (01) año	Desde la obtención de la colegiatura	Especialista y/o ingeniero y/o responsable y/o jefe de estructuras y/o cálculos estructurales, Obras de Arte y Drenaje y/o puentes y/o residente de obras de puentes	Obras en general.
5	Ingeniero Especialista de Metrados, y Valorizaciones	Un (01) año	Desde la obtención de la colegiatura	Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones; o Especialista en Metrados, Costos; o Especialista en Metrados, costos y presupuestos	Obras en general



Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 - Chulucanas
Piura - Perú
Central Telefónica: 51 073 379673

En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA

ING TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA



**PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
 E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA**
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



03

6	Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional	Un (01) año	Desde la obtención de la colegiatura	Especialista de seguridad o Ingeniero de seguridad e higiene o ingeniero de seguridad o supervisor de seguridad o supervisor de seguridad o supervisor de seguridad e higiene Medio Ambiental y/o Especialista Ambiental y/o Especialista en Mitigación Ambiental y/o Especialista en Monitoreo Ambiental	Obras en general
7	Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental	Un (01) año	Desde la obtención de la colegiatura	Especialista Medio Ambiental y/o Especialista Ambiental y/o Especialista en Mitigación Ambiental y/o Especialista en Monitoreo Ambiental	Obras en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Nivel de Ingeniero	02
Computadora PC (Incluye Software) CORE I7	02
Impresora o fotocopiadora	02
Camioneta	02

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura
 Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua
 N° 1068 al 1072 – Chulucanas
 Piura – Perú
 Central Telefónica: 51 073 379673

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
 HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING. TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
 ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISIÓN

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



02

3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'000,000.00 (DOS MILLONES CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

OBRAS SIMILARES:

REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O TRANSITABILIDAD Y/O CREACION Y/O RECUPERACION (O LA COMBINACION DE LOS TERMINOS) DE CARRETERAS Y/O CAMINO DEPARTAMENTAL Y/O CAMINO VECINAL QUE SE HAYAN REALIZADO TRABAJOS EN ASFALTO EN CALIENTE O SLURRY O TSB

Acreditación:

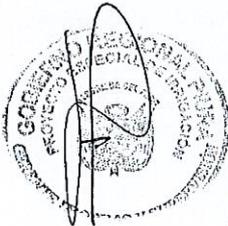
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago .

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 de las bases integradas del procedimiento de selección referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se



Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú
Central Telefónica: 51 073 379673

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA

ING TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISIÓN



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN
E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



11

desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

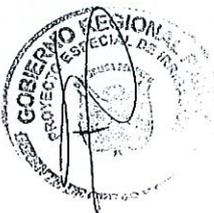
Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9 de las bases integradas del procedimiento de selección.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 de las bases integradas del procedimiento de selección referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

ING TULLIO ENRIQUE ESPINOZA ORDINOLA
ESPECIALISTA EN SUPERVISION

Proyecto Especial de Irrigación
e Hidroenergético del Alto Piura
Jr. Lima N° 900 y Jr. Pisagua

N° 1068 al 1072 – Chulucanas
Piura – Perú

Central Telefónica: 51 073 379673

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

<https://www.gob.pe/peihap>

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,000,000.00, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= S/ 4,000,000.00¹⁶: 70 puntos</p> <p>M >= S/3,000,000.00 veces el valor referencial y < 4,000,000.00: 50 puntos</p> <p>M > S/2,000,000.00¹⁷ veces el valor referencial y < S/ 3,000,000.00: 40 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	23 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1. Relación de actividades durante el desarrollo de la supervisión. 2. Organigrama del personal y asignación del personal y recursos. 3. Programación Gantt del servicio del personal, plan de trabajo y diagrama Pert CPM (Diagrama de RED). 4. Matriz de asignación de responsabilidades genéricas 5. Metodología para el control de calidad, la misma que debe contener como</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 23 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta 0 puntos</p>

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁶ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁷ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos

[...] puntos

[...] puntos



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>mínimo las siguientes pautas: } Introducción. } Principios básicos que deben regir los procesos de revisión e inspección de proyecto. } Programa de aseguramiento de la calidad del proyecto: etapa de estudio, selección de sitio y diseño del proyecto. } Programa de aseguramiento de la calidad de proyecto: etapa de construcción</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
--	--

C.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere SUPERVISION DE CARRETERAS PAVIMENTADAS O SIN PAVIMENTAR^{18 19}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁰

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²¹, y estar vigente²² a la fecha de presentación de ofertas.

¹⁸ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

¹⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

C.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²³.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁴, y estar vigente²⁵ a la fecha de presentación de ofertas.

C.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere SUPERVISION DE CARRETERAS PAVIMENTADAS O SIN PAVIMENTAR^{26 27}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁸.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁹, y estar vigente³⁰ a la fecha de presentación de ofertas.

C.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como

²³ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁶ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

²⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



empresa (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).	hídricamente	responsable	del	“Programa	Huella	Hídrica”
C.5 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la energía <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere SUPERVISION DE CARRETERAS PAVIMENTADAS O SIN PAVIMENTAR ^{31 32} . El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ³³ El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ³⁴ , y estar vigente ³⁵ a la fecha de presentación de ofertas.						
D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO						
<u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.					(Máximo 2 puntos) Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano. 2 puntos No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano. 0 puntos	
D.1 Práctica: Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” <u>Acreditación:</u> Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)						

³¹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: “limpieza de instalaciones en la ciudad de...”, “limpieza de centros educativos en las ciudades de...”, “limpieza de edificaciones en la provincia de...”, “limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...”, “limpieza de centros educativos en la Región de...”, “limpieza de instalaciones a nivel nacional”, entre otros.

³² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

D.2 Práctica:

Contratación de personas con discapacidad

Acreditación:

Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.³⁶

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

2 puntos

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

(Máximo 2 puntos)

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

Presenta Certificado ISO 37001

2 puntos

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁷

No presenta Certificado ISO 37001

0 puntos

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁸, y estar vigente³⁹ a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

PUNTAJE TOTAL

100 puntos⁴⁰

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

³⁶ La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

³⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra **PARA LA SUPERVISION DE LA "EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL SUB COMPONENTE N° 2: CAMINOS Y ACCESOS, DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA"**, que celebra de una parte **PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20525662404**, con domicilio legal en **JIRON LIMA 900 CON PISAGUA 1068 – CHULUCANAS - PROV. MORROPON – PIURA**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-GRP-PEIHAP - PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL SUB COMPONENTE N° 2: CAMINOS Y ACCESOS, DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA"**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA DEL SUB COMPONENTE N° 2: CAMINOS Y ACCESOS, DEL COMPONENTE I: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA TRONERA SUR Y TUNEL TRASANDINO DEL PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA"**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA

⁴¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El inicio del plazo de ejecución del servicio de consultoría de supervisión de obra se iniciará conjuntamente con el plazo de ejecución de la obra objeto de supervisión, o al día siguiente de firmado el contrato, en caso la obra ya haya iniciado, lo que ocurra primero; en concordancia con el artículo 142. Plazo de ejecución contractual del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de la prestación del servicio de Consultoría de Supervisión de obra es de 395 días calendario (365 días para la supervisión de la ejecución de obras civiles y 30 días para la revisión y/o elaboración de la liquidación).



ITEM	SUPERVISION	Plazo (d.c)
1	Supervisión de Ejecución de Obra	365
	Revisión Liquidación de Obra	30
TOTAL		395

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora⁴², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

⁴² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro





En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

*"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS]** años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

*"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS]** años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".*

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =
$$\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60 días) desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Cero puntos setenta y cinco (0.75 UIT), por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	Según informe de la Gerencia de Obras y Supervisión del PEIHAP
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	Una (1) UIT, por cada día de ausencia del personal	Según informe de la Gerencia de Obras y Supervisión del PEIHAP
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada	Cinco (5) % del monto del contrato	Según informe de la Gerencia de Obras y Supervisión del PEIHAP
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.	Una (1) UIT, por cada consulta no absuelta o traslada a la Entidad fuera del plazo	Según informe de la Gerencia de Obras y Supervisión del PEIHAP
5	Si la supervisión no comunica sobre inasistencias del residente, personal clave o no clave a obra.	Cero puntos cinco (0.5) UIT, por cada vez.	Según informe de la Gerencia de Obras y Supervisión del PEIHAP
6	El incumplimiento de la exclusividad del supervisor en la obra dará lugar a que la Entidad comunique al tribunal de contrataciones a fin de que apertura el procedimiento sancionador según corresponda y se aplicará la penalidad establecida.	Tres (3) UIT	Según informe de la Gerencia de Obras y Supervisión del PEIHAP



7	Ausencia injustificada en obra del jefe de Supervisión de Obra y del personal técnico propuesto	Cero puntos cinco (0.5) UIT, por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Gerencia de Obras y Supervisión del PEIHAP
8	No exigir al Contratista la presentación del Calendario de Obra actualizado a la fecha de inicio de obra o modificaciones del plazo, dentro de las 24 horas de iniciado el plazo contractual o modificado	Cero puntos dos (0.2) UIT, por cada vez	Según informe de la Gerencia de Obras y Supervisión del PEIHAP

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de



manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁴³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁴.

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original	días calendario		
		Ampliación(es) de plazo	días calendario		
		Total plazo	días calendario		
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

⁴⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

⁴⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

⁴⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴⁷ Ibídem.

⁴⁸ Ibídem.



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

**Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵¹

⁴⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁵²	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ⁵³	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁵⁴	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente :

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁵⁵	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁵⁶	TARIFA UNITARIA OFERTADA ⁵⁷	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵² Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁵³ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁵⁴ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

⁵⁵ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

⁵⁶ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

⁵⁷ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁶⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE E ⁶¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁴
1										
2										
3										

⁵⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

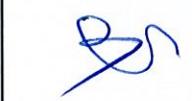
⁶¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.







PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACIÓN E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁶⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE E ⁶¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶²	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁴
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

**Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEM CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

**Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEM, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PUBLICO N° 001-2023-GRP-PEIHAP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.